

III

LAS COMUNIDADES DE REGANTES EN EL ALTO PALANCIA: GESTIÓN Y USO DEL AGUA DE REGADÍO



LAS COMUNIDADES DE REGANTES EN EL ALTO PALANCIA: GESTIÓN Y USO DEL AGUA DE REGADÍO

Miguel Antequera Fernández y Jorge Hermosilla Pla

Departament de Geografia, Universitat de València

En la comarca del Alto Palancia funcionan diversos organismos destinados al aprovechamiento y regulación de las aguas. Existen Comunidades de Regantes, Sociedades Agrícolas de Transformación (S.A.T.), Sociedades Civiles y pozos de propiedad privada. Las Comunidades de Regantes, constituyen la figura jurídica más importante respecto a la gestión y aprovechamiento del agua de regadío.

Las Comunidades de regantes, según la fecha de constitución se regirán por la Ley de aguas de 3-8-1866, por la de 13-6-1879 o por la de 2-8-1985, junto con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, que la desarrolla. La Ley de aguas de 1985 ha sido modificada en algunos puntos mediante el Real Decreto Legislativo 1/2001.

1- Listado de las Comunidades de Regantes en el Alto Palancia

COMUNIDADES DE REGANTES EN EL ALTO PALANCIA		
COMUNIDAD	MUNICIPIO	FECHA DE APROBACIÓN
Algimia de Almonacid	Algimia de Almonacid	26-5-1962
Foraña	Algimia de Almonacid	21-10-2003
Almedijar	Almedijar	5-5-1992
Acequia de la Quebrantada	Altura	6-5-1972
Acequia de los Curros	Altura	20-7-1972
Altura	Altura	5-12-1962
Palancia	Bejís	11-5-1963
Benafer	Benafer	8-4-1987
Acequia del Batán	Castellново	27-10-1960
Castellново	Castellново	12-4-2000, modificando las de 22-8-1962
Caudiel	Caudiel	17-10-1977
Chóvar	Chóvar	25-11-1961
Río Gaibiel	Gaibiel	4-10-1961
Magallán	Jérica	16-11-1897
Media Vega	Jérica	16-11-1897
Novalés	Jérica	9-10-1975, modificando las de 16-11-1897
Río Palancia de Jérica	Jérica	29-3-1965
El Sabinar	Jérica	6-5-1997
Matet	Matet	18-1-1961
Navajas	Navajas	20-3-2002, modificando las de 17-12-1962
Santa Bárbara de Sacañet	Sacañet	10-6-1991
Segorbe	Segorbe	13-11-1989, modificando las de 27-10-1870
Pozo Cabrera	Segorbe	13-1-1997
Soneja	Soneja	12-6-1961
Palomera	Soneja	28-9-1998
Sot de Ferrer	Sot de Ferrer	10-7-1943
San Isidro Labrador de Teresa	Teresa	8-11-1962
Santísimo Cristo de Torás	Torás	14-5-1990
Vall de Almonacid	Vall de Almonacid	10-11-1987
Quinchas y Poco Pan	Viver	21-3-1962
Viver de las Aguas	Viver	10-7-1990
San Francisco de Paula	Viver	17-6-1997

En la actualidad existen 32 Comunidades de Regantes constituidas en el Alto Palancia. Para el análisis de las mismas diferenciaremos aquellas que se han formado mediante un Convenio de riegos, de aquellas que no lo han hecho. Hay varias Comunidades que se acogen a esta figura contemplada en la Ley de aguas de 1985 y en los artículos 198 y 203 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 1986. A ella pueden acceder aquellas Comunidades con un número inferior a 20 comuneros. El Convenio debe estar suscrito por todos ellos.

En el Alto Palancia hay tres Comunidades que se han formado mediante un Convenio de riegos, debido a que disponen de menos de 20 comuneros. En nuestra comarca las Comunidades regidas por Convenio de Riegos son las de Santa Bárbara de Sacañet (Sacañet), Foraña (Algimia de Almonacid) y El Sabinar (Jérica).

El Convenio de Riegos de Foraña (Algimia de Almonacid) se aprobó el 23-5-2002 y forma una Comunidad de Usuarios con once regantes. La Comunidad tendrá una Junta, que será a su vez Junta General y Junta de Gobierno, y tomara todas las decisiones que afecten a la misma. Existen los cargos de Presidente y Secretario, que serán rotatorios cada cuatro años. Los demás miembros serán Vocales. La Junta General se reunirá una vez al año.

El Convenio de Riegos de El Sabinar (Jérica) establece que, de los dos partícipes que forman la Comunidad uno será el Presidente y el otro el Secretario.

El Convenio de Riegos de Santa Bárbara (Sacañet) fija los cargos de Presidente y Tesorero, que se renovarán cada tres años. Existen seis comuneros.

2- Funcionamiento interno de las Comunidades de Regantes

El resto de las Comunidades, excepto las que forman un convenio de riegos, incluyen en sus Ordenanzas un Reglamento para el Sindicato de Riegos (Junta de Gobierno en la Ley de aguas de 1985) y para el Jurado de Riegos.

Todas las Comunidades tendrán un Presidente y un Secretario elegidos por la Junta General. En algunas se contempla la figura del Vicepresidente. El cargo de Presidente será honorífico, gratuito y obligatorio. Su duración es variable: 2 años en las Comunidades de Magallán, Media Vega, Río Palancia, San Isidro Labrador de Teresa, Quinchas y Poco Pan; y 4 años en las restantes.

Son elegibles para el cargo de Presidente los que reúnan los mismos requisitos que para ser Vocal del Sindicato de riegos o Junta de Gobierno, y en algunos casos disponer de un mínimo de tierras: en Algimia de Almonacid, Acequia del Batán, Matet

y Navajas tener 8 As.; en Altura tres hanegadas; en Benafer tres peonadas de tierra o en su defecto cualquier regante a propuesta de la Comunidad; en Caudiel 24 As.; en Chóvar 0'0416 Ha. (0'5 hanegadas); en el Río Gaibiel 10 As. con riego preferente; en Magallán y Media Vega 37 As. 68 Cs. (6 peonadas); en Novales 6 As. 28 Cs. (una peonada); en el Río Palancia 21 As. 12 Cs. (4 peonadas); en Soneja y Sot de Ferrer 25 As.; en San Isidro Labrador de Teresa 40 As. 55 Cs. (5 hanegadas); en Vall de Almonacid 2 hanegadas; en Quinchas y Poco Pan 7 As.; y en Palancia (Bejís) 24 As. 93 Cs. (3 hanegadas).

Las Competencias del Presidente son:

- Presidir la Junta General en todas sus sesiones.
- Dirigir la discusión en las deliberaciones.
- Comunicar los acuerdos de la Junta General al Sindicato o Jurado de Riegos para que los ejecuten.
- Comunicarse directamente con las autoridades locales y con la CHJ.

El Secretario de la Comunidad lo será también del Sindicato y del Jurado de Riegos. Los requisitos indispensables para ser Secretario son:

- Ser mayor de edad y saber leer y escribir.
- Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles.
- No haber estado procesado por ningún delito.
- No ser deudor ni acreedor de la Comunidad.

Las principales funciones del secretario son:

- Extender la Actas de las sesiones de la Junta General, Sindicato y Jurado de Riegos.
- Formar los repartos ordinarios y extraordinarios que acuerde la Junta General.
- Hacer un padrón con todos los partícipes de la Comunidad con derecho a riego.
- Consignar los gastos e ingresos.
- Custodiar los libros y documentos de la Comunidad.

Los distintos órganos de gestión de las Comunidades de regantes son:

A) JUNTA GENERAL

Es la reunión de todos los partícipes o comuneros en el aprovechamiento de las aguas y constituye el órgano supremo de la Comunidad. Todos los comuneros tienen el derecho de asistencia con voz y voto a las Juntas Generales. En algunas Comunidades para tener voto se exige un mínimo de tierra regable. No obstante todos los comuneros tienen derecho a voto, ya que los que no alcanzan la superficie mínima exigida pueden agrupar sus fracciones y juntándolas emitir los votos a que tengan derecho.

Superficie mínima para tener derecho a voto en la Junta General

COMUNIDAD	DERECHO A VOTO
Algimia de Almonacid	4 As. o ser industrial o dueño de un artefacto
Almedijar	1 As.
Altura	1 hanegada o ser industrial o dueño de un artefacto
Benafer	Más de una peonada (6 As.)
Castellново	1 As.
Acequia del Batán	4 As. o ser industrial o dueño de un artefacto
Caudiel	Más de una peonada (630 m ²)
Chóvar	0'0416 Ha. (0'5 hanegadas) y los dueños de artefactos industriales
Río Gaibiel	1 As. o ser dueño de un artefacto o industrial
Magallán	6 As. 28 Cs. y los industriales o dueños de un artefacto
Novales	6 As. 28 Cs. y los industriales o dueños de un artefacto
Media Vega	6 As. 28 Cs. y los industriales o dueños de un artefacto
Río Palancia	6 As. 28 Cs. y los industriales o dueños de un artefacto
Matet	4 As. o ser industrial o dueño de un artefacto
Soneja	8 As.
Sot de Ferrer	8 As. y los industriales o dueños de un artefacto
San Isidro Labrador de Teresa	8 As. 31 Cs. (una hanegada) y los industriales o dueños de un artefacto
Vall de Almonacid	2 As. o ser industrial o dueño de un artefacto
Quinchas y Poco Pan	7 As. o ser industrial o dueño de un artefacto
Viver de las Aguas	1 As.
Palancia (Bejís)	8 As. 31 Cs. (una hanegada)

Los votos de los diversos partícipes de la Comunidad se computarán del siguiente modo:

COMUNIDAD	FORMA DE COMPUTAR LOS VOTOS
Algimia de Almonacid	De 4 a 8 As.: 1 voto Otro voto más por cada 8 As. o fracción
Foraña	1 voto por cada área o fracción
Almedijar	De 1 a 8'31 As.: 1 voto Otro voto más por cada 8'31 As.
Altura	De 1 a 2 hanegadas: 1 voto Otro voto más por cada tres hanegadas que sobrepasen a las dos del primer voto y si quedare una fracción de tierra, se computará como un voto más si la extensión de dicha fracción llegase a una hanegada
Benafer	De 1 a 3 peonadas: 1 voto Otro voto más por cada 3 peonadas o fracción (18 As.)
Castellново	De 1 a 8 As.: 1 voto Otro voto más por cada hanegada
Acequia del Batán	De 4 a 8 As.: 1 voto Otro voto más por cada 8 As. o parte, hasta el límite máximo de 5 votos. Al industrial se le reconocen 5 votos.
Caudiel	De 1 a 5 peonadas: 1 voto Otro voto más por cada 5 peonadas o fracción
Chóvar	De 0'0416 a 0'1248 Ha. (de 0'5 a 1'5 hanegadas): 1 voto Otro voto más por cada 0'0832 Ha. (1 hanegada) o fracción
Río Gaibiel	De 1 a 10 As.: 1 voto Otro voto más por cada 10 As. o fracción Los industriales o dueños de artefactos tendrán dos votos
Magallán	De 6 As. 28 Cs. (1 peonada) a 62 As. 80 Cs. (10 peonadas): 1 voto Otro voto más por cada 62 As. 80 Cs. (10 peonadas)
Novales	De 6 As. 28 Cs. (1 peonada) a 62 As. 80 Cs. (10 peonadas): 1 voto Otro voto más por cada 62 As. 80 Cs. (10 peonadas)
Media Vega	De 6 As. 28 Cs. (1 peonada) a 62 As. 80 Cs. (10 peonadas): 1 voto Otro voto más por cada 62 As. 80 Cs. (10 peonadas)
Río Palancia	De 1 a 5 peonadas (628 m ² a 3.140 m ²): 1 voto Otro voto más por cada 5 peonadas o fracción
Matet	De 4 a 8 As.: 1 voto Otro voto más por cada 8 As. o fracción Al industrial se le reconocen 5 votos
Navajas	Un voto por cada 4 Ha. o fracción Al Ayuntamiento le corresponderá un voto
Segorbe	Un voto por cada hanegada
Pozo Cabrera	Un voto por cada hanegada
Soneja	De 8 a 25 As.: 1 voto De 25 a 50 As.: 2 votos De 50 a 100 As.: 3 votos Mas de 100 As.: 4 votos
Palomera	Un voto por hanegada (832 m ²)
Sot de Ferrer	De 8 a 25 As.: 1 voto De 25 a 50 As.: 2 votos De 50 a 100 As.: 3 votos Mas de 100 As.: 4 votos
San Isidro Labrador de Teresa	De 1 a 10 hanegadas: 1 voto Otro voto más por cada 10 hanegadas o fracción Los industriales un voto por cada 10 H.P. El Ayuntamiento tendrá 6 votos
Santísimo Cristo de Torás	Cada hanegada un voto
Vall de Almonacid	De 2 a 8 As.: 1 voto Otro voto más por cada 8 As. o fracción Los industriales tendrán un voto
San Francisco de Paula	Un voto por hanegada
Quinchas y Poco Pan	De 7 As. a 1 Ha.: 1 voto Otro voto más por cada Ha.
Viver de las Aguas	Hasta 15 As.: 1 voto Otro voto más por cada 5 peonadas (35 As.)
Palancia (Bejís)	De 1 a 10 hanegadas: 1 voto Otro voto más por cada 10 hanegadas o fracción A los industriales se les computará un voto por cada 10 H.P. o fracción de éstos

Todas las Comunidades celebran su Junta General ordinaria una o dos veces al año en las siguientes fechas:

COMUNIDAD	FECHA REUNIÓN JUNTA GENERAL
Algimia de Almonacid	Junio y diciembre
Foraña	Una al año
Almedijar	Diciembre
Altura	Marzo y septiembre
Benafer	Marzo y octubre
Castellново	Diciembre
Acequia del Batán	1ª quincena de junio y 1ª quincena de diciembre
Caudiel	Abril y octubre
Chóvar	Junio y diciembre
Río Gaibiel	Junio y diciembre
Magallán	Primer domingo de junio y de diciembre
Novales	Primer domingo de junio y de diciembre
Media Vega	Primer domingo de junio y de diciembre
Río Palancia	Junio y diciembre
Matet	Junio y diciembre
Navajas	2º domingo de enero o cualquier otro domingo de enero si no fuera posible
Segorbe	2º domingo de enero
Pozo Cabrera	Febrero
Soneja	1ª quincena de junio y 1ª quincena de diciembre
Palomera	Diciembre
Sot de Ferrer	1ª quincena de junio y 1ª quincena de diciembre
San Isidro Labrador de Teresa	Mayo y noviembre
Santísimo Cristo de Torás	2º y 4º trimestre del año
Vall de Almonacid	Marzo y septiembre
San Francisco de Paula	Diciembre
Quinchas y Poco Pan	Marzo y septiembre
Viver de las Aguas	Diciembre
Palancia (Bejís)	Febrero y septiembre

Las competencias de la Junta General se resumen en:

- Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos.
- Elección de los cargos de la Comunidad (Presidente, Vicepresidente, Vocales del Sindicato y del Jurado de riegos, Secretario, Acequero, etc.)
- Examen y aprobación de la Memoria Anual y de las Cuentas del Sindicato.

B) SINDICATO DE RIEGOS O JUNTA DE GOBIERNO

Este órgano recibe distinto nombre dependiendo si las Ordenanzas se aprobaron con la Ley de Aguas de 1879 o de 1985. Es el órgano de representación y administración de la Comunidad, encargado especialmente del cumplimiento de las Ordenanzas y de los acuerdos de la Junta General. Está formado por un Presidente (a veces es el mismo que el de la Comunidad y otras será elegido de entre los Vocales), un Vicepresidente y el Secretario, y por los siguientes Vocales y suplentes:

COMUNIDAD	NÚMERO DE VOCALES Y SUPLENTES
Algimia de Almonacid	7 Vocales (uno de la Huerta de San Juan, otro del Molino y Alfándiga, otro del Cañar de Arriba y otro del Cañar de Abajo, dos del resto de la huerta y uno de las últimas tierras en recibir el riego)
Almedijar	3 Vocales y 3 suplentes
Altura	10 Vocales
Castellново	6 Vocales
Acequia del Batán	7 Vocales (uno de las últimas tierras, uno del Batán y otro de las primeras fincas del Batán)
Chóvar	4 Vocales
Río Gaibiel	9 Vocales (3 de la Huerta del Lugar; 2 de la Huerta de Robles; uno para las huertas con riego preferente de aguas arriba del pueblo y otro para las huertas con riego preferente de aguas abajo; 2 para las huertas de riego no preferente)
Magallán	4 Vocales
Novales	5 de Jérica, 2 de Benafer y 2 de Caudiel
Media Vega	4 Vocales
Río Palancia	7 Vocales
Matet	7 Vocales (uno de las últimas fincas en recibir el riego, uno del Molino del Pilar, 2 de las fincas de la Huerta Vieja y 2 de las fincas de la Huerta Nueva)
Navajas	5 Vocales y 2 suplentes
Segorbe	11 Vocales y 3 suplentes (serán 10 Vocales y 2 suplentes por la colectividad agrícola y un vocal y un suplente por la colectividad fabril)
Pozo Cabrera	11 Vocales y 3 suplentes
Soneja	7 Vocales
Palomera	4 Vocales y 4 suplentes
Sot de Ferrer	5 Vocales
San Isidro Labrador de Teresa	6 Vocales (uno de las últimas fincas en recibir el riego, uno de la Huerta de San Juan, uno de la del Molino y Alfándiga, otro a la del Cañar de Arriba, otro a la del Cañar de Abajo y dos al resto de la huerta)
Santísimo Cristo de Torás	6 Vocales
San Francisco de Paula	5 Vocales y 5 suplentes
Quinchas y Poco Pan	4 Vocales
Viver de las Aguas	1 Vocal por riego
Palancia (Bejís)	10 Vocales

Uno de los Vocales debe representar a las últimas tierras en recibir el riego. La duración del cargo de Vocal es de 4 años. Su renovación se producirá por mitad cada dos años. El Sindicato o Junta de Gobierno elegirá de entre sus Vocales un Presidente para el Jurado de Riegos. Los requisitos para ser Vocal son los mismos que para ser Secretario, aunque en algunos casos han de tener una superficie mínima de tierra regable:

COMUNIDAD	SUPERFICIE MÍNIMA PARA SER VOCAL
Algimia de Almonacid	4 As.
Altura	3 hanegadas
Benafer	1 peonada (6 As.)
Acequia del Batán	Más de 4 As. o ser dueño de un artefacto
Caudiel	1 peonada
Chóvar	0'0416 Ha. (0'5 hanegadas)
Río Gaibiel	5 As.
Magallán	37 As. 68 Cs. (6 peonadas) o poseer algún molino o artefacto
Novalés	1 peonada o poseer algún molino o artefacto
Media Vega	37 As. 68 Cs. (6 peonadas) o poseer algún molino o artefacto
Río Palancia	1 peonada o poseer un artefacto
Matet	4 As. o ser dueño de un artefacto
Segorbe	1 hanegada
Soneja	25 As. o poseer un artefacto equivalente en caudal al que necesita la cantidad de tierras citadas
Sot de Ferrer	25 As. o poseer un artefacto equivalente en caudal al que necesita la cantidad de tierras citadas
San Isidro Labrador de Teresa	3 hanegadas o poseer algún molino o artefacto
Vall de Almonacid	2 hanegadas
Quinchas y Poco Pan	7 As.
Palancia (Bejís)	16 As. 62 Cs. (2 hanegadas) o poseer molino o artefacto

El Sindicato de Riegos o Junta de Gobierno se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes, excepto en la Vall de Almonacid (cada dos meses); en Chóvar, Río Palancia, Navajas, Soneja, San Isidro Labrador de Teresa y Palancia de Bejís (cada tres meses); Magallán, Media Vega, Segorbe y Sot de Ferrer (cada 15 días); en Caudiel (cada 6 meses); en Segorbe (mayo y diciembre). Sus principales obligaciones son:

- Establecer los turnos de agua, especialmente en momentos de escasez.
- Informar a la CHJ de su instalación y renovación bienal.
- Hacer cumplir las leyes de aguas, los decretos de concesiones y las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
- Vigilar los intereses y defender los derechos de la Comunidad.
- Nombrar y separar a los empleados de la Comunidad.

- Formar los presupuestos de gastos e ingresos y la Memoria para presentarla a la Junta General.
- Otras atribuciones respecto a las obras y las aguas.

Al Presidente del Sindicato o Junta de Gobierno le corresponde:

- * Convocar las reuniones y presidir todas sus sesiones.
- * Firmar las actas de las sesiones.
- * Gestionar con las Autoridades y con personas ajenas a la Comunidad.
- * Decidir los empates en las votaciones.

Dentro del Sindicato de Riegos o Junta de Gobierno hay algunos cargos, que en algunos casos pueden existir o no, dependiendo de la Comunidad a que nos refiramos:

1- Secretario: es el mismo que para la Junta General y el Jurado de Riegos. Sus obligaciones son similares en ambos organismos.
 2- Acequeros: su misión es la buena administración de las aguas, orden en las tandas, conservación de presas y canales, etc. Debe denunciar al Jurado de Riegos de las infracciones que observe.
 Regadores o relojeros: pueden existir para ayudar al buen funcionamiento de las tandas.

3- Tesorero-Contador o Interventor: este cargo puede ostentarlo uno de los Vocales del Sindicato. De no ser así debe cumplir los mismos requisitos que el Secretario y además tener, a juicio del Sindicato, la moralidad, aptitud y nociones de contabilidad para el ejercicio de sus funciones. Además deberá depositar una fianza. Sus obligaciones son:

- Hacerse cargo de las cantidades recaudadas por multas, indemnizaciones o cuotas.
 - Pagar los libramientos nominales y cuentas justificadas y debidamente autorizadas por la Junta de Gobierno.
 - Llevar un Libro donde anote las cantidades que recaude y pague.
- 4- Celadores: su misión es ayudar al Acequero en el desempeño de su función. Aparecen en las Comunidades de Benafer, Caudiel, Río Palancia, Soneja y Sot de Ferrer.

5- Ordenanza o Portero: Sus obligaciones son publicar los bandos, hacer las citaciones de las sesiones y juntas y asistir a las sesiones y demás actos de la Junta.

6- Depositario o Recaudador.

7- Regadores: pueden existir para el buen funcionamiento de las tandas.

C) JURADO DE RIEGOS:

Se reunirá cuando se presente cualquier denuncia, cuando lo pidan la mayoría de sus Vocales o cuando su Presidente lo considere oportuno. Los miembros del Jurado serán elegidos en Junta General. El Presidente del Jurado debe ser Vocal del Sindicato de Riegos o Junta de Gobierno y su voto es de calidad para deshacer los empates. Los requisitos para ser Vocal del Jurado son los mismos que para ser Vocal del Sindicato. En la Comunidad de regantes de Mina y Manantiales del Pantano se denomina Junta de Aguas.

Las competencias del Jurado son conocer de las cuestiones de hecho que se susciten sobre el riego, imponer las multas a los infractores de las Ordenanzas y fijar la cuantía de las indemnizaciones que deben satisfacer a los perjudicados. El Jurado de Riegos tendrá un Presidente, un Secretario (el de la Comunidad) y varios Vocales. El número de Vocales efectivos (Jurados) y suplentes varía en las distintas Comunidades:

COMUNIDAD	NÚMERO DE VOCALES Y SUPLENTE
Algimia de Almonacid	4 Vocales y 2 suplentes
Altura	4 Vocales y 4 suplentes
Benafer	3 Vocales y 4 suplentes
Castellново	2 Vocales
Acequia del Batán	4 Vocales y 2 suplentes
Caudiel	2 Vocales y 2 suplentes
Chóvar	2 Vocales y 2 suplentes
Río Gaibiel	4 Vocales y 4 suplentes
Magallán	4 Vocales y 4 suplentes
Novales	4 Vocales y 4 suplentes
Media Vega	4 Vocales y 4 suplentes
Río Palancia	4 Vocales y 4 suplentes
Matet	4 Vocales y 2 suplentes
Navajas	2 Vocales y 2 suplentes
Segorbe	2 Vocales y 2 suplentes
Pozo Cabrera	2 Vocales
Soneja	4 Vocales y 4 suplentes
Palomera	2 Vocales
Sot de Ferrer	4 Vocales y 4 suplentes
San Isidro Labrador de Teresa	4 Vocales y 4 suplentes
Santísimo Cristo de Torás	4 Vocales y 4 suplentes
Vall de Almonacid	4 Vocales y 4 suplentes
San Francisco de Paula	2 Vocales y 2 suplentes
Quinchas y Poco Pan	2 Vocales y 2 suplentes
Viver de las Aguas	2 Vocales
Palancia (Bejís)	3 Vocales y 3 suplentes

3- El reparto del agua en los municipios del Alto Palancia

ALGIMIA DE ALMONACID

Algimia de Almonacid

Se constituyó el 26-5-1962. Tiene derecho al aprovechamiento de las aguas de las acequias del Baladrar, Cañar, Donace y Riego de los Viernes del Cañar. Pertenecen a la Comunidad los aprovechamientos del Baladrar en el punto de toma donde se reúnen los barrancos de la Calzada y Agua Negra, formada por dos presas de cemento de una altura de 1'5 m., y un kilómetro más abajo una presa de roca y cemento de 4 metros de altura en el lugar llamado Pozo de la Gamella y una acequia que desemboca en la rambla de San Juan, teniendo en su recorrido la balsa del Molino y dos acueductos pequeños.

El aprovechamiento del Cañar toma sus aguas del barranco homónimo por una presa de 0'5 metros de altura y, más abajo, una presa de pie de cemento, con una acequia que pasa por la balsa del Cañar hasta que se une con el aprovechamiento de la Fuente de Donace. Desde este punto ambos aprovechamientos pasan por la balsa y desembocan en el río Aurin.

Tienen derecho al uso de las aguas los siguientes aprovechamientos:

APROVECHAMIENTO	PARTIDAS	CAUDAL (l/seg.)	SUP. REGABLE (Ha.)	LINDEROS
Acequia del Baladrar	Molino, Alfándiga y San Juan	13'3	13'3	N: secano; S: secano y partida de San Juan; E: Presa Vieja; O: Barranco Rodana y partida Seis Almudes.
Viernes del Cañar	Cañar	3'5, los viernes	0'5	N: Balsa, Molino y Presa; S y E: secano; O: Barranco y camino de Villamalur
Acequia del Cañar	Cañar	3'5, los jueves y sábados	1'0	-
Fuente de Donace	Arenales, Camino de la Vall, Olivar, Huerta Mayor y Seis Almudes	21'5	23'5	N: Acueducto y balsa; E: secano y Huerta de Alfándiga; S: río Aurin; O: pueblo y carretera.

Los aprovechamientos de la Acequia del Baladrar, Acequia del Cañar y Fuente de Donace se aprueban por prescripción mediante acta de notoriedad de 13-4-1959, y el de Viernes del Cañar por acta de notoriedad de 9-2-1960. El uso de las aguas se concreta de la forma siguiente:

- Acequia del Baladrar: desde la puesta del sol de los miércoles hasta la puesta del sol de los domingos el riego de las fincas situadas en las partidas Molino y Alfándiga, y desde la puesta del sol de los domingos hasta la de los miércoles, el riego de la partida de San Juan.

- Fuente de Donace: riega las partidas de Arenales, Camino de la Vall, Olivar, Huerta Mayor y Seis Almudes.

- Viernes del Cañar: riega desde la puesta del sol de los jueves hasta la puesta del sol de los viernes.

- Acequia del Cañar: desde la puesta del sol de los viernes hasta la puesta del sol de los sábados se regará la acequia del Cañar (riego de los sábados); desde la puesta del sol de los miércoles hasta la puesta del sol de los jueves, riega la partida del Cañar aguas debajo de la anterior; y desde la puesta del sol de los sábados hasta la puesta del sol de los miércoles, riega las partidas de Arenales, Camino de la Vall, Olivar, Huerta Mayor y Seis Almudes.

El orden de riego se hará de principio a fin. La finca que se detalla a continuación tiene desde tiempo inmemorial el derecho a un riego más al año a voluntad de sus dueños: son 16 Áreas de cereal en la partida Huerta Mayor de Algimia, lindante al N con el camino de Almedíjar; al S, con M. Gimeno; al E, con C. Berenguer y al O, con B. Granell. Corresponde a la parcela 66 del polígono 6 de Algimia de Almonacid. El propietario actual (1962) es M. Blay.

La medida de la tierra es la hanegada, equivalente a 831 m² y la medida del agua para el riego es la fila o hilada, equivalente a 46'66 litros.

Foraña

Se aprueba el 21-10-2003 mediante un Convenio de Riegos. El Convenio de Riegos se aprobó el 23-5-2002. Se aprovechan de pozo Foraña, ubicado en la parcela 318 del polígono 1 de Algimia de Almonacid. Forma una Comunidad de Usuarios. Está formada por once regantes. La superficie regable es de 13'48 Ha. y el caudal es de 12 l./seg. El volumen máximo anual es de 20.217 m³. Se emplea el riego localizado para el riego del olivar.

ALMEDÍJAR

Almedíjar

Sus Ordenanzas se aprueban el 5-5-1992. Se aprovechan de las aguas de la Fuente Caliente, la Fuente de Foquíá, Nacimiento de Lajas y Nacimiento de Jarroy. Abarca las partidas Riego del Lugar, Huerta Nueva, Molino, Alfara, Cabo, Pieza, la Vall y Pranel. La superficie regable es de 23'4166 Ha. El caudal no debe rebasar los 100 l./minuto. El orden establecido será el de riguroso turno.



Acueducto de la Huerta Nueva (Almedíjar)

ALTURA

Acequia de la Quebrantada

Aprueba sus Estatutos el 6-5-1972. El agua deriva del barranco de Pallás. El título en que se funda su derecho es la prescripción por acta de notoriedad de 27-1-1966. La superficie regable es de 14'5641 Ha. en los polígonos 13 (9'3282 Ha.), 14 (3'6682 Ha.) y 19 (1'5777 Ha.). El caudal es de 10'034 l./seg. y el volumen máximo anual es de 58.705 m³/año (4.830 m³/Ha./año).

Acequia de los Curros

Sus Ordenanzas se aprobaron el 20-7-1972. El título en que se funda su derecho es la prescripción por acta de notoriedad de 27-1-1966. La superficie regable es de 2'2852 Ha. El caudal es de 1'828 l./seg. y el volumen máximo anual es de 11.037 m³/año (4.830 m³/Ha./año).

Altura

Se constituye el 5-12-1962. Tiene derecho al aprovechamiento de las aguas de los manantiales de la Esperanza, del Berro y barranco del Cañar.

Pertencen a la Comunidad: I- Módulo partidior del Manantial de la Esperanza, acueducto subterráneo hasta el Batán y acequia con acueducto a cielo abierto hasta la Balsa Mayor; II- Pozo manantial del Berro conjuntamente con el Ayuntamiento de Altura, galería subterránea hasta el barranco Botero y acequia abierta hasta la Balsa Mayor; III- Derivación de la acequia madre Montecico a la Balsa de la Glorieta o del Plano, y de esta hasta la rambla, en el arco de Liria; IV- Acequia de la Villa, desde la Balsa Mayor hasta el barranco del Cementerio Nuevo, con dos acueductos: Losica y Granella; V- Acequia de Cánovas, con dos acueductos: Jarea y Cementerio; VI- Acequia del Medio; VII- Acequia del Salto; VIII- Acequia Llano del Plano; IX- Acequia Plano-Pinarejo, con dos acueductos grandes (Petit y Caracol) y

cinco pequeños; X- Acequia la Olivera; XI- Acequia la Franqueza, antigua contra-acequia desde el Molino de los Frailes hasta el Batán; XII- Acequia del Cañar; XIII- Molino del Albusquet, derruido, en término de Segorbe; XIV- Tres balsas en uso (Mayor, Plano y Nueva o del Cañar) y dos inservibles (San Julián y la de los antiguos desagües).

La Comunidad puede disponer para su aprovechamiento de la siguiente agua:

A) Fuente de la Esperanza: situada en Segorbe, sus usuarios son el Sindicato de Riegos de Segorbe y la Comunidad de Regantes de Altura, adquirido el derecho por prescripción por acta de notoriedad para Altura y Ordenanzas de 27-10-1870 para Segorbe, con un caudal utilizado en conjunto de 378 l./seg. y con arreglo a las siguientes observaciones:

1ª Del caudal inscrito, 251 l./seg. corresponden a Segorbe para el riego y para los molinos de la Esperanza, Los

Frailes, La Estacada y Capuchinos; 40 l./seg. corresponden a abastecimiento de la población de Segorbe; 127 l./seg. son para el riego de Altura y para el Batán de los Frailes y Molino de Jarea, así como para el abastecimiento de la Masía de la Esperanza que podrá utilizar 500 litros diarios.

2ª Cuando al partididor Segorbe-Altura no lleguen 378 l./seg. inscritos se distribuirá el caudal de manera que 180 l./seg. sean para Segorbe con carácter preferente (de ellos 40 son para el abastecimiento de la población) y la diferencia se partirá por mitad entre Segorbe y Altura.

B) Barranco de San Antón: el caudal utilizado es de 7'65 l./seg., siendo su usuario la Comunidad de Regantes de Altura, que adquirió este derecho por prescripción por acta de notoriedad. La toma está en Altura.

Tienen derecho al uso de las aguas de que dispone la Comunidad para su aprovechamiento en riego:

APROVECHAMIENTO	ACEQUIAS	SUP. REGABLE (Ha.)	LINDEROS
Fuente de la Esperanza	La Esperanza	14 (167 hanegadas)	N: secanos de la Masía del Batán; S: barranco del Cañar desde el término de Segorbe hasta el barranco de San Antón; E: camino del Albusquet hasta el término de Segorbe; O: barranco del Cañar hasta el puente del Batán.
	La Villa	39 (470 hanegadas)	N: barranco de Lósica y la Jarea hasta Sorragos; S: ctra. de Segorbe a Requena hasta el barranco de Alfaz; E: camino de Cánovas hasta la rambla de Montero; O: casco urbano hasta el barranco de la Granella.
	Cánovas	50 (604 hanegadas)	N: ctra. de Segorbe a Requena hasta el puente del Cementerio; S: camino de Cánovas hasta terminar la rambla de Montero; E: barranco de San Julián hasta el término de Segorbe; O: camino de la Cartuja hasta enlazar en la rambla de Montero.
	Del Medio	34 (406 hanegadas)	N: camino del Medio hasta enlazar con la ctra. de Segorbe; S: desde el camino del Rollico hasta el barranco de la Olivera; E: desde la ctra. de Segorbe, camino de los Pobres hasta el barranco de la Olivera; O: desde el Rincón de Jaime hasta el camino viejo de Segorbe.
Barranco de San Antón	Balsa Nueva	7'65 (91 hanegadas)	N: barranco del Cañar hasta el término de Segorbe; S: camino del Salto hasta la ctra. de Segorbe; E: barranco del Almagrán hasta el camino del cementerio de Segorbe; O: desde la Balsa hasta el camino del Medio.

Tiene derecho para el aprovechamiento de su fuerza motriz:

a) Batán de los Frailes: situado en término de Altura, partida del Batán, que utiliza el agua del manantial de la Esperanza.

b) Molino de la Jarea: situado en término de Altura, partida de la Jarea, que utiliza agua de la Esperanza que pasa

por la Acequia de Cánovas. Tiene un salto de 6'34 metros.

En el uso de las aguas se respetará el orden establecido desde antiguo, y así en la acequia de la Franqueza se empezará por el molino de los Frailes y en las demás acequias se seguirá el turno de aguas abajo.

BEJÍS

Palancia

Sus Ordenanzas se aprobaron el 11-5-1963. Tienen derecho al aprovechamiento por parte de la Comunidad de las siguientes aguas del río Palancia:

ACEQUIA	PARTIDAS	SUP. REGABLE (Ha.)	CAUDAL (l./seg.)
Del Pueblo	Partidas de Batán, Umbría, El Puente y parte de las de Barranco la Yedra y Masía la Sorda, Pruna, Rocha Arcos, Rocha Castillo, Rocha Fontanas, Peña La Horca, El Plano, Calafates, La Portera, Arenales, Escondido, Barranco y Rocha	100	100
La Solana	Limita al N con la Acequia de la Solana, al E con el barranco de los Algezares y al S y O con el río Palancia	21'20	21
Fábrica de luz (*)	Se destina con carácter preferente una hilada (**) las parcelas de las partidas Barranco la Yedra y Batán. Se concede otra Hilada para la partida Paso del Toro	8'5593 (4'5705 para Barranco la Yedra y Batán y 3'9880 para Paso del Toro)	548 (8 para riegos y 540 para aprov. hidroeléctricos y serrería)
Molino del Infante	Se destina una hilada continua y permanente a las tierras cuyos límites son: al N y E, río Palancia; al S, río Canales y camino; al O, acequia	22'40	485'40 (22'40 para riegos y el resto para el molino del Infante)
Espárragos	Los límites son al N, acequia; al E, acequia y camino; al S y O, acequia Serrería del Peraile y río Palancia	478	478 (puede derivarse de manera discontinua a razón de 20 l./seg. durante 40 horas semanales)
Serrería del Peraile	Se destina una hilada con carácter preferente a una zona cuyos límites son: al N, acequia; al E, camino, monte y río Palancia; al S y O, río Palancia	2'00	150 (2 para riego y el resto para la Serrería del Peraile)
Toscós	Se destina una hilada para el riego y para abastecer al lavadero y abrevadero público de la Aldea de Ríos Abajo	1'50	527'5 (1'50 para riego y el resto para la fábrica de harinas)

(*) Con sus brazales Barranco Yedra, Batán y Pase del Toro.

(**) La hilada o rollo de agua tiene una equivalencia de 60 litros de agua por segundo.

Tiene derecho para el aprovechamiento de su fuerza motriz:

- La Central Eléctrica de D. Juan Santamaría, situada en la Aldea de Ríos Arriba, N°8, utiliza las aguas de la Acequia Fábrica de Luz y la de los brazales Barranco la Yedra, Batán y Paso del Toro, cuando no se emplea para riego. Tiene un salto de 25'04 metros.

- La Serrería-Almazara de D. Vicente Masip recoge las aguas a la salida de la indicada Central y las sobrantes de la misma que no utiliza, así como las del riego cuando las hay. Está situada en la Aldea de Ríos Arriba, N°10. Ambos aprovechamientos datan de hace unos 45 años (1918), acreditados mediante Acta de notoriedad. Tiene un salto de 3'00 metros.

- El molino maquilero y Central Eléctrica Molino del Infante S.A., situado en la Aldea Ríos Abajo, barrio Ventorrillo, N°1 utiliza las aguas de la acequia de su nombre, a excepción de la hilada destinada al riego cuando se utiliza para este fin, hace más de cien años, acreditado mediante acta de notoriedad. El salto empleado es de 11'3 metros.

- La Serrería del Peraile utiliza las aguas de la acequia de su nombre. Dicha industria está situada en el Paso del Jérica, N°1 y el aprovechamiento data de hace unos 60 años (1903). El salto utilizado es de 6'35 metros

- La antigua fábrica de harinas de D. Juan Santamaría, sita en la Aldea de Ríos Abajo N°4, antiguamente molino maquilero ha utilizado y tiene derecho a utilizar las aguas de la acequia de los Toscos. Dicho aprovechamiento data desde hace unos 100 años. El salto empleado era de 8'60 metros.

El orden establecido para el riego en épocas normales para cada acequia es como sigue:

a) Acequia del Pueblo: una hilada para el riego de la huerta comprendida desde la toma hasta la boquera de la Huerta Garrenes, otra hilada para el riego comprendido desde la boquera Barranco la Yedra hasta la de Rocha Castillo y el resto del agua para el riego denominado de la Corriente y Balsas, todos ellos por el sistema de turno.

b) Acequia de la Solana: una hilada para el riego desde la toma hasta la boquera del Puente y otra a partir de dicha boquera hasta el final de dicha acequia por el mismo sistema de turno.

c) Acequia Espárragos: dispondrá de una hilada para el riego de toda la huerta que se riega con dicha acequia por el sistema indicado.

En las épocas de sequía se establecerá en estas acequias el sistema de riego por parada desde el principio hasta el final de cada acequia:

1- Fábrica de luz: siempre que lo permita el volumen de agua tendrán preferencia a las dos hiladas de agua, los regantes de las Partidas Barranco La Yedra, Batán y Paso del Toro; la sobrante la utilizará la central de D. Juan Santamaría y a la salida de ésta, la Serrería-Almazara de D. Vicente Masip.

2- Molino del Infante: tendrán preferencia a una hilada continuada y permanente, utilizando el resto de las aguas el molino maquilero y central eléctrica del Molino del Infante S.A.

3- Acequias Serrería del Peraile y Toscos: tendrán preferencia al riego con una hilada en cada una de ellas los regantes interesados, utilizando las aguas sobrantes de sus respectivos cauces la Serrería del Peraile y Fábrica de D. Juan Santamaría.



Azud del Tercio (Benafer)

BENAFER

Benafer

Sus Estatutos se aprobaron el 8-4-1987. La inscripción de las aguas públicas se produce por Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 1-3-1966 y 1-9-1980. Tienen derecho al aprovechamiento de las aguas de los manantiales de Fuensanta, Tercio, Aladín y Caños. Pertenecen a la Comunidad la Balsa de Riego del pueblo, con su acequia general y sus respectivos brazales e hijuelas; la acequia Sábado y Domingo; y la acequia de La Gaibelana.

Tiene derecho al aprovechamiento:

- Del manantial de la Fuensanta: los miércoles y sábados desde la salida hasta la puesta del sol y los cinco días restantes el agua la utilizan los regantes de Caudiel.

- Manantial del Aladín: Abastece al riego de La Gaibelana, desde que se ve una moneda en el suelo por la mañana hasta

que se ve dicha moneda por la tarde-noche, durante los miércoles, jueves y viernes de cada semana.

- Riego de Sábado y Domingo: proporciona el agua el manantial del Aladín, desde que sale el sol hasta que se pone, durante los sábados y domingos de cada semana.

El *Riego del Pueblo* irriga desde el Zurrón con dos hiladas hasta el brazal del Cementerio donde finaliza. A continuación riega con una hilada desde la balsa hasta el Verdín. Los domingos no se puede destapar la balsa ni tampoco los jueves y los martes se destapará a mediodía por las necesidades del embalse. No obstante podrá destaparse por acuerdo de la Comunidad, a propuesta del acequero. Se terminará de regar cuando comienza el anochecer.

El *Riego de Sábado y Domingo* comienza en el Zaicacho, yendo toda el agua junta y a continuación se corta la hilada y se parte en dos; una que empieza en el Pleno y la otra en el Togayón,

juntándose las aguas en el Santo, también de Los Caños, hasta terminar en la Loma. Cuando se termina el riego suben las dos hiladas al Plano y si no hay quien riegue en una de las dos hiladas, se puede aprovechar el agua en la cuantía que convenga a un sólo regante.

El *Riego de la Gaibielana* comienza con toda el agua junta en el brazal de Viñas de Barcos y termina en la Hoya del Judío, en término de Jérica. A continuación empieza una hilada en Barcos y termina en el llamado Corral de Celestino en término de Jérica (Mas de Usé).

CASTELLNOVO

Castellnovo

Sus Ordenanzas datan del 12-4-2000, modificando las de 22-8-1962. Se aprovecha de las aguas del río de la Vall de Almonacid, fuente de los Gallos y fuente de la Mina. Pertenece a la Comunidad:

A) Acequia de Ahuín o Hilada del Medio: partiendo del sitio conocido como Azudes, toma sus aguas a la desembocadura del Barranco de Huérpita, o pie del monte de las Azudes. Tiene su módulo y bocas en una presa de acumulación de tierras sobre el Río de la Vall.

B) Acequia del Lugar o Fuente de los Gallos: sobre el mismo río Ahuín, que toma sus aguas al pie del nacimiento de la fuente antes indicada, sobre una presa de hormigón de una altura de 1'2 m. en su centro medio, donde se distribuyen las aguas para regar proporcionalmente las tierras de Amara Alta del Barrio de Peñalva (Segorbe) y el resto se recoge para Castellnovo.

C) Acequia de la Balsa Vieja: toma sus aguas de la Fuente de la Mina, en término de Castellnovo.

El orden establecido es el de riguroso turno. Se efectúan modificaciones en las Ordenanzas del 2000, con respecto a las de 1962:

a) La hilada de Orín comenzará en el lugar de costumbre y terminará en la parada del Puente Paya, siendo el último bancal el de D. Manuel Morro.

b) La hilada de Benasay sigue el trayecto de costumbre.

c) La hilada de la Alpiota comenzará el riego en la finca de Doña Guillermina Vilar (orilla izquierda) hasta el final de la Almunia.

d) La hilada de la Anquibla comenzará el riego en el huerto del Sr. Cura hasta las Simas.

e) La hilada de la Balsa de Abajo sigue el trayecto de costumbre.

Acequia del Batán

Es aprobada el 27-10-1960. Pertenece a la Comunidad la presa situada en el cauce del río Palancia, en un estrechamiento del mismo, en término municipal de Segorbe, partida de Artel, paraje denominado pozo de la Vicenta. De dicho punto, en la izquierda del río aguas abajo arranca el canal de conducción de las aguas captadas por la referida presa hasta la fábrica del Batán, la cual tiene un aliviadero al principio y un batidero o vertedero junto al edificio. A partir de aquí el canal se estrecha y lleva tan sólo las aguas para las partidas de Suserías y Peñas mala el término de Castellnovo.

Tienen derecho al uso de las aguas para su aprovechamiento en riego las partidas del Batán, Suserías y

Peñas malas, cuyos lindes son: al N, huertas de la partida Artel 3ª de Castellnovo; al E, camino de Valencia; al S y al O, el río Palancia. La superficie regable es de 159 hanegadas (13'2129 Ha.), correspondiendo 35 hanegadas (2'9085 Ha.) a la partida del Batán y 124 hanegadas (10'3044 Ha.) a Suserías y Peñas malas.

El caudal de las aguas utilizadas para el riego de las tierras de las partidas Suserías y Peñas malas es preferente con respecto al aprovechamiento industrial de la fábrica del Batán. Los domingos es preferente el riego de las tierras de huerta de la partida del Batán, las cuales tan sólo riegan en dichos días. Tiene derecho al aprovechamiento para fuerza motriz la fábrica del Batán situada a unos 800 m. de la presa de toma de agua en el río Palancia.

El caudal de que dispone la Comunidad se basa en los títulos de derecho de 5-7-1957, 22-3-1958 y 6-5-1961. El caudal máximo concedido es de 474'3 l./seg., de los cuales 10'3 son para riego de 10'3040 Ha. de las partidas Suserías y Peñas malas, todos los días menos los domingos; 20'36 l./seg. para el riego en la partida del Batán de 2'9085 Ha. limitados a los domingos; y 464 l./seg. para la fábrica de lanas denominada el Batán.

CAUDIEL

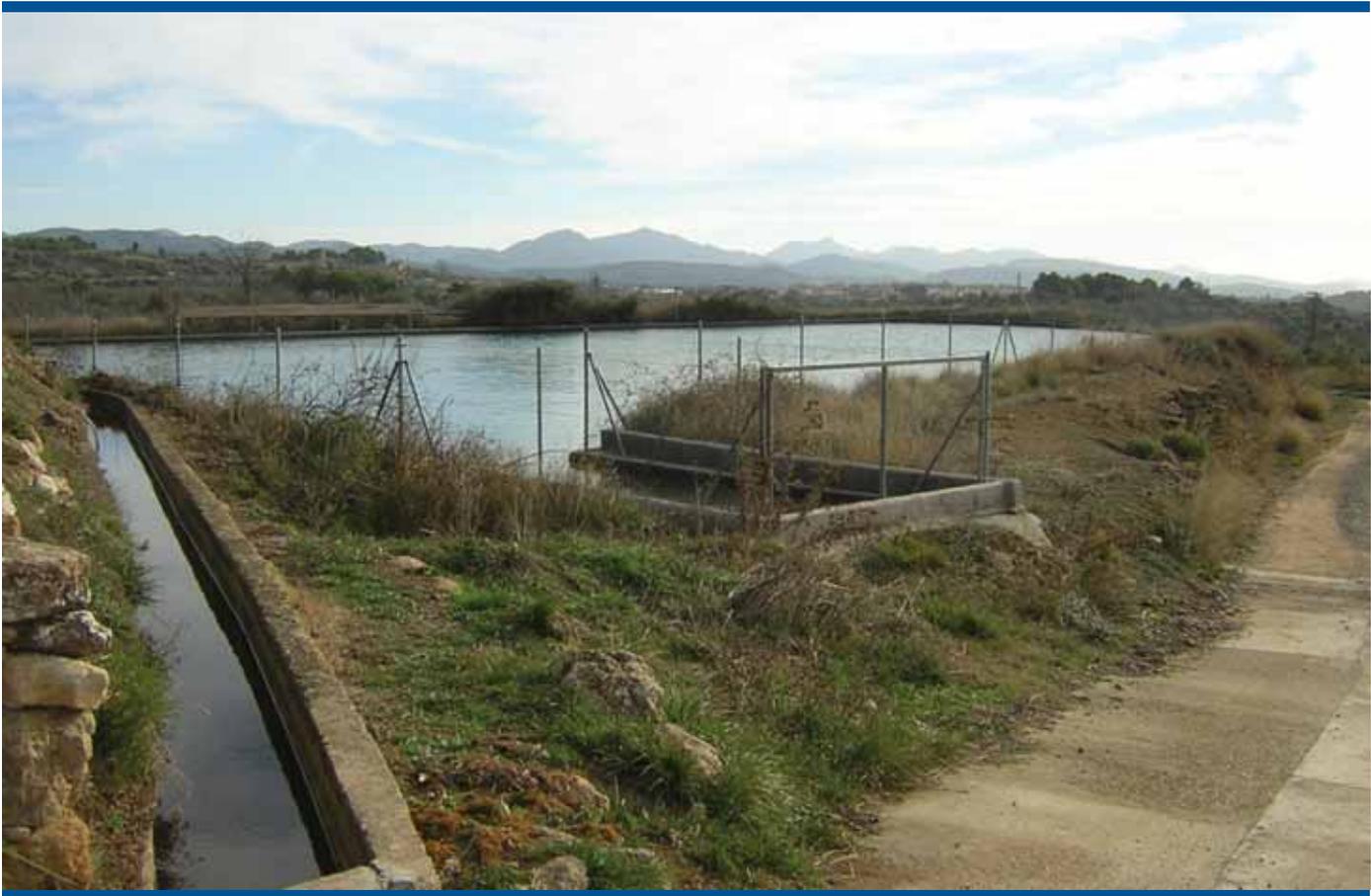
Caudiel

Aprueba sus Estatutos el 17-10-1977. Tiene derecho al aprovechamiento de las aguas de Santa Úrsula, Fuensanta, Heredad, Túnel y Pozas del Carrerolmo y de las que puedan discurrir por el barranco Juesas. Pertenece a la Comunidad: la acequia de Santa Úrsula, con las balsas del Molino y Martinete y sus respectivos brazales e hijuelas; las acequias Fuensanta y La Torre, con la balsa Nueva y sus respectivos brazales e hijuelas; acequia de la Heredad y balsa del mismo nombre; acequia de San Antón Sancho y Balsa del Hoyo con sus respectivos brazales e hijuelas.

La Comunidad puede disponer para su aprovechamiento de todas las aguas de los manantiales antes citados, pero en cuanto al manantial de la Fuensanta, los martes desde la puesta del sol hasta los miércoles a la misma hora y los viernes desde la puesta del sol hasta el sábado a igual hora, pasará el agua para su utilización en término de Benafer.

Tienen derecho al uso de las aguas la totalidad de la huerta del término de Caudiel, con una extensión de 208 Ha., más otras 23 Ha. en término de Benafer, cuyos límites son: al N, Mas de Aguilar, al S, término de Benafer, Monte Royo y Lobera; al E, Barranco Juesas y Alameda; al O, barranco y término de Benafer. Tienen derecho para su aprovechamiento las siguientes instalaciones industriales: en la acequia de Santa Úrsula, el Molino Blanco y el Molinete, de la misma propiedad; el Molino Royo y en el llamado batidero de Feliciano la Almazara de D. Enrique Agustín. Estas industrias sólo tienen derecho al aprovechamiento del agua cuando pasa ésta por sus instalaciones.

Se empiezan los riegos distribuidos en cuatro hiladas corriente abajo de los nacimientos por orden de hileras. En caso de encontrarse una frente a la otra tendrá preferencia la del lado derecho. Las cuatro hiladas se denominan Torre, Pascuala, Cárcabo y Balsa. El brazal de las Peñuelas se regará con una de las cuatro hiladas, según la determine el acequero. El nacimiento



La Balsa Nueva (Caudiel)

de la Heredad empezará regando por la Santa, ayudando a este riego el de la Torre, una vez terminado éste.

El riego de los Praus se se mantendrá de los Caños del Túnel y aguas del barranco Juesas, y siempre que no termine este riego al unísono de los demás será ayudado por una de las hiladas de arriba.

En los años de escasez de agua, a propuesta de la Presidencia de la Comunidad se establecerá el sistema de riego por minutos en la cantidad por peonada que se acuerde.

CHÓVAR

Chóvar

Aprueba sus Ordenanzas el 25-11-1961. Se aprovecha de los manantiales del Barranco del Carbón, en término de Chóvar. Pertenecen a la Comunidad los aprovechamientos de:

- Acequia de la Balsa de Arriba: la presa se sitúa en el Pie del Alto, en la partida Barranco del Carbón. Tiene una balsa ovalada ubicada en el Fregador del Chorro.

- Acequia de la Balsa de Abajo: la presa está situada en el Barranco del Carbón en la partida Viña de la Señora. La acequia atraviesa el lavadero público, para acceder a una balsa rectangular.

La zona regable de la Balsa de Arriba limita al N, con la partida del Chorro; al E, población y partida del Moreral; al S,

partida de la Povila; al O, Barranco de los Cubos en la parte superior y por la carretera de Soneja a Nules por la parte inferior. Su extensión superficial es de 4'986 Ha. (60 hanegadas).

La zona regable de la Balsa de Abajo limita al N, con el lavadero y partida Balsa de Arriba; al E, carretera de Soneja a Nules; al S, puente del Estrecho; al O, Barranco de los Cubos. Su extensión superficial es de 3'324 Ha. (40 hanegadas).

La Comunidad puede disponer de un caudal de 3'3 l./seg. del Barranco del Carbón y fuentecilla de Pérez, derivados por propia presa; la Comunidad con el Ayuntamiento tiene derecho a otros 4'9 l./seg. del Barranco del Carbón, por la presa común, destinándose al abastecimiento de la población y al riego de 4'9860 Ha., según O. M. de 5-6-1962.

El orden de riego se efectuará por turno, comenzando por las tierras más próximas a la balsa, hasta las más lejanas.

GAIBIEL

Río Gaibiel

Aprueba sus Ordenanzas el 4-10-1961. Pertenecen a la Comunidad:

a) Las balsas Primera y Segunda, que riegan las huertas de las Fuentes.

b) Los siguientes azudes:

- Las Norias: aumenta el agua de la Balseta Primera.

- Almargen: riega las huertas Almargen y Collado Blanco.
- Soldado: riega la huerta homónima y la de Camino de Matet.
- La Hoya: riega la huerta homónima.
- Del Lugar: bonifica las huertas del Lugar y Muela.
- Pozo de Loriza: irriga la huerta de la Manegueta.
- Badina de Sopita: alumbró la huerta Cueva de Secá.
- Robles: para las huertas Robles y Pilares y por el rollo Marcelino la huerta de Santano.
- Los Navarros: riega la huerta de Jueves de los Navarros.
- Término: bonifica la huerta homónima y la de Rabosero.
- Perdigón: riega la huerta del Pantano.
- Pantano: riega la huerta del Campillo.

c) Las acequias generales que nacen en dichas presas y las balsas de Rabosero y Campillo. Las hijuelas que se derivan de las acequias generales son de uso y propiedad particular de la huerta a la que sirven.

Tienen derecho al uso de las aguas de que dispone la Comunidad, para su aprovechamiento en riego las siguientes huertas:

HUERTAS	SUP. REGABLE (Ha.)	LINDEROS
Las Fuentes	2'29	Al N, término de Matet; E, partida Ajedrea (Gaibiel); S y O, río Gaibiel.
Almargen	1'15	Al N y O, camino de Gaibiel a Matet; S y E, río Gaibiel.
Soldado	1'98	Al N y O, partida Ajedrea; S y E, río Gaibiel.
Collado Blanco	24'39	Al N, partida de San Blas; O, Secano del Collado Blanco; S, rambla de Higueras; E, camino de Segorbe.
La Hoya	3'34	Al N, partidas Alquería y Cerrito; S, partida de Fagés y barranco del camino de la Vall; E, barranco de la Alquería; O, partida de Fagés.
Camino de Matet	1'58	Al N, secano de Camino de Matet; S, partida de la Torre; E, Alquería; O, Soldado.
La Muela	1'12	Al N y E, río de Gaibiel; S, con el molino de Enmedio; O, camino de Gaibiel a Matet.
Del Lugar	22'08	Al N, partida de San Blas y casco urbano; O, camino de Gaibiel-Segorbe; E, partidas de la Hoya, Castillo y Umbría; S, río Gaibiel.
Manegueta	0'40	Al N, O y S, río Gaibiel; E, partida de El Tocón.
Cueva de Secán	0'53	Al N, O y S, río Gaibiel; E, partida de El Tocón.
Robles	10'88	Al N y O, partida de la Barraca; E y S, río Gaibiel.
Pilares	0'84	Al N y E, camino Gaibiel-Segorbe; S y O, rambla de Higueras.
Jueves de los Navarros	1'27	Al N y O, río Gaibiel; S y E, huerta del Término.
Término	2'51	Al N, río Gaibiel; S y E, acequia del Rabosero; O, término de Jérica.
Rabosero	14'58	Al N y O, río Gaibiel, E, partida Costalata de Robles; S, Pinar.
Jueves de Santano	0'29	Al N, S y O, río Gaibiel; E, partida Corral de Robles.
Campillo izquierda	0'95	Al N, S y O, río Gaibiel; E, término de Jérica.
Campillo derecha	1'89	Al N, partida del Pantano; S, río Gaibiel; E, partida Rabosero; O, secano del Campillo.
TOTAL	92'07	

Tiene derecho al agua, para el aprovechamiento de su fuerza motriz el molino maquilero de Enmedio, sito en la partida Pedrera o San Blas, entre las huertas La Muela y Lugar, que aprovecha las aguas que discurren por la acequia de la Huerta del Lugar, desde la salida del sol de los lunes a la puesta del sol de los sábados.

La Comunidad dispone para su aprovechamiento de un caudal de 204'02 l./seg. del río Gaibiel, que resulta de la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas el 21 de noviembre de 1961 en el acta de notoriedad, cuyo detalle de aprovechamientos es el siguiente:

APROVECHAMIENTO	SUP. REGABLE (Ha.)	CAUDAL (l./seg.)
Las Fuentes	2'29	11, todos los sábados desde la puesta del sol hasta la salida del sol al lunes siguiente
Almargen y Collado Blanco	25'54	25'54
Soldado y Camino de Matet y accionamiento del Molino del Alto	3'56	70, de los cuales 3'56 son para riegos
La Muela y El Lugar y accionamiento del Molino del Medio	23'20	60, de los cuales 23'20 son para riegos
La Hoya	3'34	3'34
Manegueta	0'40	0'40
Secán	0'53	0'53
Robles y Pilares	11'72	11'72
Rabosero (Jérica) y Término, Jueves Santano y Jueves Navarros (Gaibiel)	18'65	18'65
Campillo Izquierdo (Jérica)	0'95	0'95
Campillo Derecha (Jérica)	1'89	1'89

El aprovechamiento se llevará a cabo por riguroso orden de situación, es decir, de cabeza a pie, empezando por las fincas más próximas a la toma a las más lejanas. Este orden regirá tanto para las huertas de riego preferente como para las que no lo tienen.

Tienen riego PREFERENTE: la huerta de las Fuentes, todos los sábados desde la puesta del sol hasta la salida del sol de los lunes; la huerta Almargen, durante los mismos días que la anterior, y a continuación durante el mismo tiempo la huerta del Soldado; la huerta de la Muela desde la puesta del sol de cada sábado a la salida del sol del lunes siguiente; la huerta del Lugar desde la salida del sol cada lunes a la puesta del sol del sábado siguiente; la huerta de la Manegueta, todos los jueves desde la salida del sol hasta su puesta; la huerta de Secán, todos los jueves durante sus 24 horas; la huerta de Robles, durante las 24 horas de todos los días, excepto el miércoles desde la puesta del sol a la salida del sol del viernes siguiente; la huerta de los Navarros, desde la puesta del sol de cada miércoles a la salida del sol del viernes siguiente, y la huerta Jueves de Santano, durante las mismas horas que la anterior.

Tienen riego NO PREFERENTE: las huertas Collado Blanco, la Hoya, Camino de Matet, Pilares, Término, Rabosero, Pantano y Campillo riegan con el agua no utilizada por las huertas de riego preferente, según sus respectivas acequias y tomas.

El Molino del Alto aprovechará las aguas que discurran por la acequia del Soldado todos los lunes a la salida del sol hasta la puesta del sol del sábado siguiente; el molino de Enmedio aprovechará las aguas que discurran por la acequia de la huerta del Lugar durante las mismas horas que el anterior.

JÉRICA

Magallán

Aprueba sus Ordenanzas el 16-11-1897. Pertenece a la Comunidad la acequia denominada de Magallán, cuyo nacimiento se halla en la Fuente de los Ojos o Fuente de Tover y su terminación en la Parada de la Ermita. En ella existen las paradas de Rubert, Cabañes, Bonifacio, Garzo, Burrón, Caganlla, Molinero, Olivera primera, Olivera Segunda, Felipe, Marcelino Carfollo, Perere, Rinquetero, Pinilla, Castañeta, Durán y Yerbes. Entre la parada de Bonifacio y la de Garzo está el rollo de Herrero. Desde la parada de Rubert hasta la de Olivera primera, así como el rollo del Herrero, se encuentran en término de Viver.



Derramador de la Acequia del Magallán (Jérica)

Después de la parada de Yerbes se encuentran pertenecientes a Jérica los rollos de Bernabé, Berbeta, Tras del Molino, Molinete, Rollico de Maltos, Jaime Martín, Jaime Marco, Segarra, Corbo, Campos, Agustín Simón, Ermitaño, Villamalur, Martínez, Arenachos, Rollicos, Paracuellos, Lipa, Justo, Tren, Novaliches, Cheroni, Collado, Lucas, Bondad, Pelarda, Alonso, Sotero, Jarca, Punte Nuevo, Collado, Estañol y Carrasca.

Entre el rollo de Bernabé y el de Berbeta están las paradas de Almazán, Curica, Gabela, Máximo, Berganza, Bondad, Canto, Bajo la Balsa, Jabonero, Caco, Rebuchán y Molino. Entre el rollo de Berbeta y el de Jaime Martín están las paradas de las Viñas, Marín, Clarelles, Ladronera, Zorio y Justo. Entre el rollo de Jaime Marco y el de Jaime Martín está la parada de Flor. Entre el rollo de Jaime Marco y el de Segarra existen las paradas de la Cruceta y de la Flor. Entre el rollo de Segarra y el del Corbo está la parada de Gabarda.

Las paradas y rollos mencionados desde la de Viñas hasta la de la Cruceta, ambos inclusivos, reciben, además de su nombre particular, el de Por Dentro. Y desde la antedicha de la Cruceta hasta la terminación, reciben, además de su nombre particular, el de Por Fuera, siendo debido a que en dichos sitios existe una caseta repartidora que es donde se parte el agua para dentro y fuera.

Entre el rollo del Corbo y el de Campos están las paradas de la Perijuana, Herrero y Neles. Entre el rollo de Campos y el de Agustín Simón está la parada de Gargajo. Entre el rollo de Agustín Simón y el de Ermitaño están las paradas de Antonio Lafuente y Oliva. Entre el rollo de Villamalur y el de Martínez se encuentra la parada de Tercianero. Entre el de Martínez y el de Arenachos está la parada de Peregrín. Entre el de Arenachos y el rollico de Paracuellos están las paradas de Zancarriana y Paracuellos. Entre el rollico de Paracuellos y del de la Lipa están las paradas de Antón, Pérez, Caco, Severina, Malacara y Viralla.

Entre el rollo de la Lipa y el de justo está la parada del Royo. Entre el de Novaliches y el de Cheroni están las paradas de Meregildo y de Pepe el Mozo. Entre el rollo de Cheroni y el del Collado están las paradas de Balanza, Nacleto, Monzonís, Lohaces, Lozano, Molina y Sorongo. Entre el del Collado y Lucas la de Barrella. Entre el de Peralda y Alonso, las de Gómez y Coloma. Entre los de Alonso y Sotero, las de Barba y Racionero. Entre los de Sotero y Jarca, la del Quinto. Entre el del Puente Nuevo y Collado Español están las paradas del Moro, Pernil, D. Pascual y D'Ocon.

Y por último, desde el rollo de la Carrasca hasta la terminación del cauce general de dicho riego, se encuentran las paradas de Flor, Lohaces, Ermita, Torres, Rodríguez, Salto, Peirón y Sobresalto.

Además existen como obras las balsas denominadas Mayor y de Arenachos, con sus correspondientes casetas o partidores de agua.

Tienen derecho al uso de las aguas de que dispone la Comunidad, para su aprovechamiento en riego, todos los campos de regadío comprendidos desde la partida de Magallán, hasta la Masía de Paredes y Tejería de María Tarazona, que comprende 5.418 peonadas, equivalentes a 340'2504 Ha.

Utilizan el agua sobrante del riego, para fuerza motriz, los molinos y artefactos siguientes: el de Juevas o de la Máquina, El Molinete, la máquina de aserrar madera y el Martinete, pertenecientes al término de Viver, y el Molino del Partidor, de Jérica.

La Comunidad puede disponer para su aprovechamiento de las aguas siguientes:

1- Las de la Fuente de Tover, conocida también como Las Umbreras o Los Ojos, la cual es en todo tiempo de Jérica, excepto desde los jueves al mediodía hasta los viernes a la hora del sol puesto, en que corresponde a Viver toda el agua de dicha fuente, dejando discurrir por el canal de Jérica un tercio que corresponde a esta Villa, para que la acequia no quede seca o con remansos vacíos, cuyo derecho consta en la Concordia de 3 de febrero de 1568.

2- Las de Vall de Turán, llamadas también Aguas Franquezas, nacidas de varias fuentecitas del Prado, las cuales, después de regar franca y libremente determinadas propiedades del término de Viver, desembocan a la Fuente de los Ojos, perteneciendo ya a Jérica las aguas que aumentan el caudal de la Acequia Mayor de Magallán.

El 15 de abril de 1368 se realiza una Escritura de repartimiento de aguas, otorgada por Don Juan Alfonso, señor de Jérica y por los Justicia, Jurados y hombres buenos de esta Villa de Viver donde se reseña lo siguiente: "*La cantidad de agua que disfruta pues, Jérica, es la total de la Fuente de los Ojos, y las sobrantes de Las Franquezas cuando estas salen, con la excepción antes reseñada*".

Como quiera que dicha cantidad es variable, según los años sean más o menos lluviosos, no puede asignarse al caudal una cantidad constante y fija. Ello no obstante, verificando un aforo en marzo último, por los medios más adecuados al caso y por Perito competente, resulta, que el gasto de la acequia en su régimen normal, es de 162 l./seg., lo cual aduce como dato que ilustra sobre la importancia del canal y cantidad total de agua que utiliza la Comunidad. El pueblo de Viver toma el agua que le corresponde, según lo dicho, los jueves a mediodía.

El orden de las aguas se reduce a regar por el turno establecido por la propia corriente de las aguas. No se podrá regar ningún predio inferior sin haberse regado uno superior. Tampoco podrá regarse una finca dos veces dentro de un mismo turno ni regarse del tajo hacia atrás.

Novales

Aprueba sus Ordenanzas el 9-10-1975, modificando las de 16-11-1897. Las Ordenanzas de 16 de noviembre de 1897 se modifican para integrar en la Comunidad a los beneficiarios de

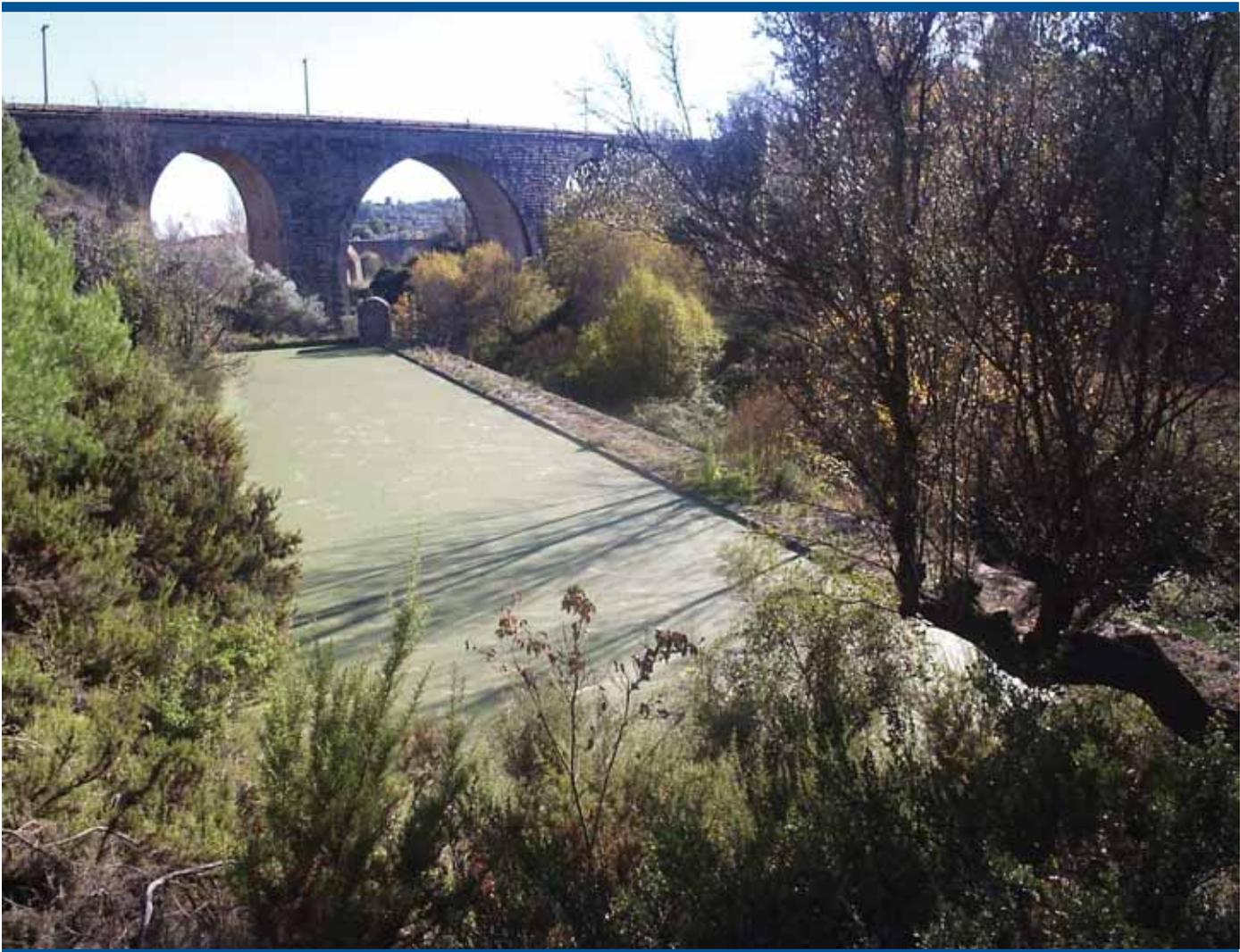
las aguas de la Fuente de Aladín y Caños de los términos de Caudiel y Benafer.

La Comunidad puede disponer de las aguas que nacen en la Fuente de Capilla, situada en la partida del Cascajar. También dispone de las aguas de las Fuentes de Aladín y Caños, en cuyo cauce existen las paradas y rollos siguientes, en término de Caudiel y Benafer:

- 1- Franqueza o Andrónico Agustín,
- 2- Lunes, martes, sábado, domingo o Aladín,
- 3- Martes o Juan Monzonís,
- 4- Martes o Enrique Agustín,
- 5- Martes o las Teresitas,
- 6- Martes o Gaibelana o Partidor,
- 7- Lunes o Evaristo Gimeno,
- 8- Lunes o Manuel Agustín,
- 9- Lunes y Gaibelana o Partidor,
- 10- Lunes o José Brun,
- 11- Lunes, sábado y domingo o Zeicacho,
- 12- Lunes o Francisco Bayona,
- 13- Lunes o Salvador Remón,
- 14- Lunes o Manuel Sanz,
- 15- Lunes o Joaquín Adelantado,
- 16- Lunes o del Tío Zurriaga,
- 17- Lunes o Miguel de la Garcesa,
- 18- Lunes o María Belarte,
- 19- Sábado y domingo o Guillema,
- 20- Lunes o Miguel Pérez,
- 21- Lunes o Laureano Ariete,
- 22- Sábado, domingo y Gaibelana o Molino Guillema,
- 23- Lunes o Jaime Vidal,
- 24- Gaibelana o Fermín Pastor,
- 25- Gaibelana o Aureliano y José Navarro,
- 26- Gaibelana o Joaquín García,
- 27- Gaibelana o Enrique Agustín,
- 28- Gaibelana o brazal Mas de Usé.

Las aguas de las Fuentes de Aladín y Caños tienen en Jérica las siguientes paradas:

- En la Acequia Vieja: Cartero de Benafer, Paso Lirian, 1ª de Bagán, 2ª de Bagán, Patete, Molinete, Cascajar, La Balsa, Pedro Navarro, 1ª de José Navarro, Calma, 2ª de José Navarro, Portella, Masenas, Dulzainero, Andrónico, Mauricio, La Borda y Ribera, Rollo del Cerrito, Paradas de Perola, La Porra, Maximina, Huerta, Morico, Francisco Sales, Roque, Cándido Tarazona, Celestina, 1º de Ángel Cortés, 2ª de Ángel Cortés, Cañar y Berzas, Rollo Cortés, Paradas de Piquinino, Juano, 1ª de Lucía, Plano, Martín, Manuel de Águeda, Yanki, 1ª del Curro, Evaristo el Cavador, 2ª del Curro, Cura, Caseta Elías, 1ª del Pelejero, Perales, Hoya el Cuyo, 2ª del Pelejero, Gregorio Barrella, Pedro el Quinto, 1ª de Joaquín Ordaz, Patrocinio Camarero, Capa, Berganza, Agustín Soler, Carfollo, Pedro Rivera, la Torre, Miguel Cortés, Viala, 3ª del Curro, Benet y 2ª de Lucía.



Balsa de los Novalés o del Barranco (Jérica)

- En la acequia Nueva: Tomás, Pascual, Cancán, Acero, Chato, Bisarro, 1ª de Peiró, 2º de Peiró, Culeca, Tutón, Cebollada, Laso, 1ª de Priscos, 2ª de Priscos, Puchol, 1ª de Huerta, Colectora, Gamella, Alpargata, Mateu, 1ª de Gallego, 1ª del Fraile, 2ª del Fraile, Torre, Pena, Lucía, Platillos, Cuco, Corcera, Maximina, Sobrador de Fuente Capilla y Aladín, Valeriano, Pura, Expertina, Tarazona, 2ª de Gallego, Utrillas, Serret, Pedro, Cubos, otra de Cubos, 1ª de Esteban, 1ª de Honorio, 2ª de Honorio, 3ª de Honorio, alta, Guillermo, el Quinto, Almer, 2ª de Huerta, 1ª de Moncheta, 2ª de Moncheta, Carricano, Ros, 2ª de Esteban, Llano, 1ª de Lino, 2ª de Lino, 3ª de Lino, Rivera, 1ª de Perchas, 2ª de Perchas, Rogelia, Palachana y Campillo.

Además existen tres balsas llamadas de Arriba, Abajo y Barranco, propiedad de Jérica y tres casetas o partidores de agua, mancomunadas con los tres pueblos. La primera de ellas parte el agua para Sábado, Domingo, Lunes, Martes y Novalés; la segunda para Gaibielana, Lunes, Martes, Sábado, Domingo

y Novalés; y la tercera para Gaibielana, Sábado, Domingo, Lunes y Novalés.

Tienen derecho al uso de las aguas todos los campos de regadío desde la partida del Plano hasta la partida del Molinar, que comprenden una extensión de 3.829 peonadas (240'6653 Ha.) integradas: 177'8653 Ha. por Jérica, 3'45 Ha. por Caudiel y 59'35 Ha. por Benafer. Utilizan el agua sobrante del riego, para fuerza motriz, los molinos de Barcos, en término de Benafer y el titulado Molinete, en término de Jérica.

La Comunidad puede disponer de las aguas de la Fuente de Capilla (es toda para Jérica) y la de la Fuente de Aladín y Caños, que corresponde a Jérica, Caudiel y Benafer en la forma siguiente, según Concordia celebrada el 9-3-1567 y Convenio de 21-5-1856:

a) Lunes y martes: A Jérica para su riego de Novalés por entero durante la noche y la tercera parte del caudal durante el día. Las dos terceras partes restantes durante el día son para Caudiel.

b) Miércoles, jueves y viernes: a Jérica para su riego de Novales por entero durante la noche. Durante el día entero para la Gaibielana (partida enclavada en este riego de Novales). Se entiende por día para el aprovechamiento del agua durante estos cinco días, desde el amanecer a tiempo que se pueda conocer o distinguir un dinero hasta el anochecer a tiempo que igualmente se pueda conocer un dinero.

c) Sábado y domingo: a Jérica por entero durante la noche. Durante el día por entero a Benafer. En estos días se entiende por día desde la salida hasta la puesta del sol.

Según aforo realizado, el caudal es de 76 l./seg. De esta cantidad dispone Jérica, según la distribución antes detallada, el caudal total de la Fuente de Capilla puede representarse por 25 litros por segundo. El resto hasta los 76 restantes pertenece a la Fuente del Aladín y Caños, y sólo de este resto disponen los tres pueblos limítrofes en mancomún, según la distribución antes detallada. Se riega por el turno establecido por la propia corriente de las aguas.

Media Vega

Sus Ordenanzas se aprueban el 16-11-1897. Pertenece a la Comunidad el canal o cauce por donde discurren las aguas desde su nacimiento con las paradas siguientes: Mariano Campos, Vicente Benajas Palero, Albalate, Ramón Huerta, Tronca de Viver, Lorenzo Cortés, José Ricolfe, Sacristana, Cañar, Manuel Gómez, Rivera, Clero, Manuel Perales, Agujero, Lozano, Lafuente, Oliva, Guadalupe Navarro, Francisco Renau, Joaquín Hernández, Dolores Gimeno, Loreto y Mosqueta.



Partidor del Cárcamo y de Media Vega (Viver)

Entre la parada de José Ricolfe y la de la Sacristana está el rollo de Calina. Entre la parada de Manuel Gómez y la del Clero está el rollo del Carnicero. Entre la parada de Oliva y la de Guadalupe Navarro está el rollo de Juan Mateo Barato. Después de la parada de la Mosqueta tenemos los rollos del Abrevadero, Calleja, Plaza de la Iglesia y Bañico. La Comunidad tiene una balsa denominada de Media Vega.

Tienen derecho a utilizar las aguas para su aprovechamiento en riego todas tierras de regadío comprendidas en la partida de Media Vega, con una extensión superficial de 338 peonadas (21'22 Ha.).

Según Escritura de repartimiento de aguas otorgada por D. Juan Alfonso, señor de Jérica y por los Justicia, Jurados y hombres buenos de esta Villa y por los de Viver, el 15 de abril de 1368 "la Comunidad puede disponer para su aprovechamiento de una hilada de agua Blanca que toma Jérica continuamente en el cárcavo del molino de Viver, denominado del Lugar".

El caudal de agua se origina del total del nacimiento, llamado Fuente de San Miguel, situado sobre Viver. Del mismo toma la expresada hilada unos 55 litros, de los 200 que produce dicho manantial.

El orden de las aguas se reduce a regar por el turno establecido por la propia corriente de las aguas. No se podrá regar ningún predio inferior sin haberse regado uno superior. Tampoco podrá regarse una finca dos veces dentro de un mismo turno ni regarse del tajo hacia atrás.

Río Palancia de Jérica

Se constituye el 29-3-1965. Tienen derecho al aprovechamiento de las aguas de las acequias siguientes:

a) Vegatilla: su toma se realiza en la margen derecha del río Palancia, mediante una presa de obra y a unos tres kilómetros del casco urbano.

b) Acequias de la Morería y La Torre: su toma se efectúa por una presa en la margen izquierda en el lugar denominado Chorradores, yendo las aguas por cauce común hasta la Fábrica de Papel, en que se bifurca y sale un ramal para cada riego. La acequia de La Torre riega la partida homónima y la de Villanueva.

c) Navarza: toma el agua en la margen derecha por una presa de obra en el paraje Vuelta de la Hoz; si bien en verano y con consentimiento de los comuneros de las acequias Morería y la Torre, aprovecha la presa y cauce de las expresadas acequias, como asimismo el ramal de la Torre hasta las proximidades de la acequia de Navarza. Esta acequia riega la partida homónima y la Huerta del Pino.

ACEQUIA	SUP. REGABLE (Ha.)	CAUDAL (l./seg.)	LINDES
Vegatilla	8	8	Al N, río Palancia; S, camino de Benabal; E, Puente de Benabal y río Palancia; O, término de Viver.
Morería y La Torre	60	60	- La Morería: al N, ctra. de Sagunto a Burgos; O, acequia de La Torre. - La Torre: al N, partida de Santa Bárbara; S, río Palancia; E, pantano del Regajo; O, río Palancia.
Navarza	25	25	Al N, río Palancia; S, El Rabosal; E, ctra. Vieja de Valencia; O, Monte de la Muela

Tienen derecho al uso de las aguas de que dispone la Comunidad para su aprovechamiento como fuerza motriz, las siguientes instalaciones, situadas todas en la Acequia de La Torre: Fábrica de Papel, Batán y Molino Maquillero de Santa Bárbara.

Cuando el río Palancia no lleve caudal suficiente para los aprovechamientos de La Torre, los de Navarza y Morería cederán sus aguas a aquellos, a excepción de los sábados a partir de las doce del mediodía hasta el domingo a la misma hora que corresponderán a Navarza, y desde los domingos a partir de las doce del mediodía hasta el lunes a la misma hora que corresponderán a la Morería. Cuando esto suceda el riego de Navarza tomará el agua por el rollo sito en la acequia de La Torre, a unos 450 metros del azud de toma.

Los derechos del aprovechamiento de las aguas del Palancia en las tomas establecidas son por este orden:

- Vegatilla: Derecho primero, sin competencias con otros usuarios.
- Morería: Tiene derecho preferente de aguas hasta que La Torre implante, por necesidad, las 24 horas (el turno) entre los riegos de La Torre, Morería y Navarza, dejando incluso, en los turnos de las 24 horas, media hilada de agua para el servicio

del lavadero del Rollico. El derecho de implantar el turno de las 24 horas corresponde al riego de La Torre. El riego de la Morería tiene su batidero final de aguas por el Almadén, pudiendo el riego de La Torre hacer que las aguas viertan, bien a la acequia de La Torre, para el posterior uso del riego por éste, o bien al río, si no le interesan los caudales a La Torre.

- Navarza: toma las aguas de una presa que hay aguas abajo de la presa de La Torre; pero con el derecho establecido de que, si por el río no baja agua suficiente para regar, el riego de La Torre tiene que suministrarle el agua por un rollo o módulo que esta acequia tiene situado encima de la presa de Navarza, hasta tanto La Torre establezca, por necesidad de ella, el turno de 24 horas.

- La Torre: Implanta las 24 horas cuando siente necesidad de ello. Tiene que aguantar la servidumbre del riego de la Morería, y cuando no baja agua en el río, el rollo de Navarza.

El orden establecido para cada acequia respecto del uso de las aguas será por turno de cabeza a pie. Cuando no hubiere caudal suficiente, el Sindicato distribuirá el agua en proporción a la superficie regada, teniendo en cuenta la naturaleza del cultivo y respetando siempre la preferencia del riego indicada.



Azud de la Vegatilla (Jérica)

El Sabinar

Se aprueba el 6-5-1997 mediante un Convenio de Riegos. El pozo se sitúa en la parcela 255 del polígono 6 del término de Jérica. Existen dos partícipes. La superficie regable es de 30 Ha., de lavanda y almendros. El volumen máximo anual es de 55.080 m³/año. El caudal máximo instantáneo es de 3'5 l./seg. Se trata de riego localizado. La concesión de aguas se otorga el 23-4-2002. El turno de las aguas será por sectores, independientemente de quien sean las parcelas.

MATET

Matet

Aprueba sus Ordenanzas el 18-1-1961. Pertenecen a la Comunidad los siguientes aprovechamientos:

- Acequia de la Huerta Vieja: su captación se halla en el mismo manantial de San Antonio, situado en la margen izquierda de la rambla de Perrudo. Unos 25 m. aguas abajo de la toma, hay una presa de piedra y cemento que sirve de defensa y contención del manantial. La acequia pasa por el molino harinero del Pilar, donde hay un salto de 3 m. y luego vierte a la Huerta Nueva y al barranco del Perrudo.

- Acequia de la Huerta Nueva: la toma se halla en la margen derecha del barranco del Perrudo, y la presa que sirve para la defensa y contención del manantial de San Antonio es el punto de captación, del cual arranca una acequia que vierte al final en la margen derecha de la rambla del Perrudo.

ACEQUIA	PARTIDAS	SUP. REGABLE (Ha.)	LINDES
Huerta Vieja (derecho preferente)	Carboneira, Molino Garbe, Fácora, Tras la Torre, Azagador, Jorge, Cerezo, Hanegá, Barranco, Gila, Lonsar, Tejería, Enfrente, Losa y Denelas	20	Al N, fuente, secano y el pueblo; E, ctra. de Matet y secano; S, partida de la Huerta Nueva del camino de Gaibiel; O, rambla del Perrudo
Huerta Vieja (sólo sobrantes)	Royal del Molino, Barcos, Zoraide, Quinchas, Cerrito y Noria	37'50	Al N, fuente; E y S, rambla del Perrudo; O, secano
Huerta Vieja (sólo sobrantes)	Camino de Gaibiel (Gaibiel)	-	Al N, Huerta Vieja; E y S, secano; O, rambla del Perrudo
Huerta Nueva	Royal del Molino, Barcos, Zoraide, Quinchas, Cerrito y Noria	37'50	Al N, fuente; E y S, rambla del Perrudo; O, secano

Para el aprovechamiento de su fuerza motriz se utiliza el molino harinero del Pilar, propiedad de Pura Calvo Centelles y otros, situado en la Huerta Vieja y con un salto de unos tres metros.

Se respeta el orden de riego en la forma de empezar por el principio y acabar por el final. En los casos en que no se pueda regar a hilo la partida Carboneira, se deja sin regar ésta, y a los propietarios que tienen huerta en la misma y en otras partidas, se les tomará en consideración al tasar el riego de la Balsa del Molino hacia abajo.

NAVAJAS

Navajas

Sus Ordenanzas se aprobaron el 20-3-2002, modificando las de 17-12-1962. La Comunidad tiene derecho al aprovechamiento de las aguas del río Palancia, del manantial de la Esperanza y de la Fuente del Baño. Tienen derecho al uso de las aguas:

ACEQUIA	PARTIDAS	SUP. REGABLE (Ha.)	LINDES
Fuente del Baño	Baño, Llano y Oliveral	7'32	7'32
Acequia Batán	Arriera, Martinete y Batán	2'50	2'58 (*)
Rollo de Navajas	Parte de Arriba, Tras del Molino (Sagamolino), Hoya, Loma, Nogueral y Terreros	41'00	50 (9 para abastecimiento de la población y 41 para riegos)

(*) Según la O.M. de 21-11-1961.

La Acequia Batán tiene su toma en la presa del Pantano del Regajo, en el río Palancia. El riego de la Acequia del Baño procede de la fuente homónima. El caudal del rollo de Navajas procede del manantial de la Esperanza. Tiene derecho para aprovechamiento de su fuerza motriz el molino de Gil, enclavado en la acequia Rollo de Navajas.

El reparto del caudal se efectuará bajo las instrucciones de la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta los usos, costumbres y necesidades de cada partida.

SACAÑET

Santa Bárbara

La Comunidad se aprueba el 10-6-1991 mediante un Convenio de Riegos. Hay 6 comuneros. Desde una balsa se aprovechan los usuarios por varias acequias generales. La superficie total es de 2'6250 Ha. El reparto del agua se efectuará del siguiente modo: Lunes (Dña. R. Mañes, D. Ormaz, L. Orero), Martes (E. Orero), Miércoles (C. Orero, S. Mora) y Jueves, Viernes, Sábado, Domingo (S. Mora).

SEGORBE

Segorbe

Sus Estatutos se aprobaron el 13-11-1989, modificando las de 27-10-1870.

En las Ordenanzas de 1870 se indica que las acequias de riego de la Ciudad de Segorbe son generales y particulares. Las generales se denominan así porque riegan diferentes partidas de huerta y son las siguientes:

1º Acequia de la Esperanza o de Beber: toma sus aguas de la Fuente de la Esperanza y riega una parte de la huerta por los portillos y rollos de Realengo o de Navajas, Brazal, Bando de Cabrera, los dos de las Cañadas, Palacios, los tres de la Masía de Jesús, los tres de la de Cuencas, que el uno se llama el Gramador, Mermón, Cchopo, Troperuela, la Loma que viene jueves, sábado y domingo hasta puesto el sol que cierra para que baje a Altura el agua para el riego de la huerta de Cascajo, hasta el miércoles a la misma puesta del sol; el Franco, huerta

o sea Cruz, Ciprés, Falsa, Tejería, Serino, Franqueza, Moratilla, Angastó, Maza, Salto, Lavaderas, Enramadas, Marrán, Castelnuovo, y el de los Santos de la Piedra.

2ª Acequia Nueva: toma el agua del río Palancia en el azud de la Barchilla para regar la huerta por los portillos y rollos siguientes: Cañar, Punciano Vivalo, Tortajada, Matutano, Hospitalero, Domenech, San Millán, Rullo, Adán, Rondán, José Vicente, Tuejar, Olivo, Bebedor, Murtera, García, Maduro, Caldevilla, Juanano, Palanquilla, Peyrats, Molés, Marín, Leonera o Bayo, Azorollero, Salto, Zuro, Tripero, la Balsa, Barbello, Berbegall, Castejón, Arrancapinos, La Morera, Marrán, Mínguez, Pobo, Camino Real, la Olivera, Isai, Marín, Pobo, Utrillas, Torres, Nación, Nación, Arco, Alto, Artejuela, Alpuente, Barrachina, Corrales, Salas, Carrión, Rollo del Medio, Arcaduces y Lagunas.

3ª Acequia de Geldo: toma las aguas del río Palancia en dos puntos:

- Debajo de la Fábrica de papel de estraza propiedad hoy de los herederos de D. Jaime Frígola.

- A 300 metros de distancia antes de llegar a la Fuente de la Salud.

Las acequias particulares son las que riegan sólo una partida de la huerta, de la que toman el nombre, y son las siguientes:

a) Censal: toma el agua de la acequia general de Geldo.

b) Amara Baja: toma las aguas más arriba de la fábrica de los herederos de D. Jaime Frígola.

c) Amara Alta: recibe el agua del río de Vall de Almonacid.

d) Artel (son tres): dos toman el agua en el río de la Vall de Almonacid y una por el río Palancia.

e) Acequias particulares de la Aldea de Villatorcas llamadas: Rinsón, Poros, Canales, Piedras Malas y Calicanto, que toman el agua del río Palancia.

En el riego se respetarán los derechos adquiridos por los pueblos y por los propietarios de ciertas partidas de huerta cuyos derechos son los siguientes:

- Segorbe tiene el la Acequia de Beber el derecho de una fila de agua para las fuentes. Segorbe conservará los diferentes rollos que tiene en la misma acequia antes de llegar al partididor (de los Dientes) con la Villa de Altura, el derecho a la fila del agua de cuarto domingo y para el riego de la partida de la Loma que la Villa de Altura da.

- Son derechos a respetar el del jueves de todas las semanas en que el agua de la Acequia de Beber va a la partida de la Gallega, el de la acequia del Censal que es riego franco y el de Amara la Alta, pero con respecto a éstos dos últimos el Sindicato podrá hacer variación si se prueba que ha de reportar utilidad general.

El riego de la aldea de Villatorcas será por tanda.



Partidor del Manantial de la Esperanza (Segorbe)

En las Ordenanzas de 1989 se indica que tienen derecho al uso de las aguas de la Comunidad los propietarios que riegan con las acequias siguientes:

1ª Esperanza: De los 378 l./seg. inscritos, 251 corresponden a Segorbe para el riego y para los molinos de la Esperanza, los Frailes, la Estacada y Capuchinos. Cuando al partididor de Segorbe-Altura no lleguen los 378 l./seg. inscritos, se distribuirá el caudal que llegue al mismo de manera que 180 l./seg. sean para Segorbe con carácter preferente (de ellos 40 lo son para el abastecimiento de la población y la diferencia se partirá por la mitad entre Segorbe y Altura).

2ª Nueva: el agua la toma del río Palancia, con un caudal de 387'51 l./seg.

3ª Geldo: con un caudal de 40'6 l./seg. Toma el agua del Palancia, debajo de la fábrica de papel de estraza propiedad de los herederos de D. Jaime Frígola, y a unos 300 m. de distancia antes de llegar a la fuente de la Salud.

4ª Censal: El caudal es de 14'44 l./seg., y los toma por el agua de la acequia general de Geldo.

5ª Amara Baja: El caudal es de 20 l./seg. que toma más arriba de la fábrica de los herederos de D. Jaime Frígola.

6ª Amara Alta: Recibe el agua del río de la Vall de Almonacid, con un caudal de 70 l./seg.

7ª Artel 1º: recibe el agua del río Ahurín, Vall o Chiquico, con un caudal de 14'04 l./seg.

8ª Artel 2º: recibe el agua del río Ahurín, Vall o Chiquico, con un caudal de 3'12 l./seg.

9ª Artel 3º: recibe el agua del río Palancia y de los sobrantes de Artel 1º y 2º, con un caudal de 15'6 l./seg.

El reparto del caudal se efectuará teniendo en cuenta los usos, costumbres y necesidades de cada partida. El orden de mandas es el siguiente:

A) Manantial de la Esperanza:

Brazal:

- El Hilo: Huerta los Padres, Brazo Lugar.

- Balsa: Brazo Lugar, Brazo Segorbe.

Rando:

- Hilo: Sturno, Brazo la Noguera, Pared Blanca, Brazo el Camino.

- Balsa: Cantalobos, Brazo la Masa, Acequia Madre.

Chopo:

- Cañas: Palacios, Las Masadas, Bermón, El Bramador.

- Balsa: Brazo los Escorrines, Brazo el Camino, Brazo el Medio, Alto Parijuela.

Huerta Esperanza:

- Hila la Huerta: La Cruz, el Arciprés, la Blasa, la Tejería, Serino, la Almenarica, el Cubo.

Franqueza: Hasta Jericó, la Argen, Brazo el Camino.

Gallega: Marrán, la Enrramá, el Torrejón, el Brazo el Camino.

Molinos Abajo:

- La Hileta: Marrollo, Cascajo.

- Balsa Moratilla: Hasta el camino el Monte, en el Rincón, El Rollico.

- Balsa Capuchinos: Hasta el segundo arco, brazo de Angastó, la Masa, el Salto.

B) Río Palancia:

Acequia Nueva:

- Utrillas: Artejuela, el Alto, del Alto al Rollo, el Primer Brazo, el Segundo Brazo, Isay, la Olivera.

- Castejón: el Primer Brazo, el Segundo Brazo, Marrán, La Morera.

- Albalat: Berbegal, Barbello, la Balsa, Tripero, Suro, Salto, Ancerollero.

- Agustina: La Leonera, la Palanquilla, Candevila, la Murtera, Hasta Roldán, en Roldán, de Roldán a la Barsella.

Balsa Campo:

- Lagunas: Hasta el Brazo la Masá, en el Brazo la Masá, Torres toda la Hilada.

- Arcaduces: Hasta la Masada, hasta el Camino el Monte, Torres toda la Hilada.

- En Medio: Las Hiletas, hasta los Rollos, en los Rollos, en la senda la Gitana, en el Arbellón, el Baladrar.

- Los Corrales: Hasta el camino Cabrera, el Rincón, en el Rincón, Brazo Geldo.

Amara Alta: el Cuarto, el Rincón, el Cisclar, el Brazo el Camino.

Amara Baja: hasta el Camino Carrica, hasta el camino Hondo, hasta Bandornos, en Bandornos.

Artel 1º Camino Arriba: Lunes, martes y miércoles.

Artel 1º Camino Abajo: Jueves, viernes, sábado y domingo. Hasta la parada el Cañar, hasta el rollo Barón, Torres toda la Hilada.

Artel 2º.

Artel 3º.

Censal: Hasta el Dao, hasta el Camino de Castellnovo, hasta el Rollico, en el Rollico, hasta el Huerto los Raros, Torres toda la Hilada.

Sargal.

Pozo Cabrera

Aprobó sus Ordenanzas el 13-1-1997. Se aprovecha de las aguas del Pozo Cabrera (50 l./seg.) y del Pozo segobriga (70 l./seg.). Riega las partidas de Cabrera y Cortapán en término de Segorbe, en una extensión de 262 ha. (3.158 hanegadas). Hay 296 comuneros. El orden establecido para el aprovechamiento de las aguas será el de riguroso turno.

SONEJA

Soneja

Aprueba sus Ordenanzas el 12-6-1961. Pertencen a la Comunidad las siguientes acequias:

a) Acequia de Vallel: toma las aguas del río Palancia, en la margen izquierda, en término de Castellnovo, partida de Peñas Malas. Los sobrantes verterán al cauce directamente o por medio de la Acequia Huerta Nueva, de Soneja.

b) Acequia de la Huerta Nueva: toma las aguas del río Palancia, en la margen izquierda, en término de Soneja, partida Terrero, a unos 800 m. aguas arriba del puente de la Carretera de Azuébar.

c) Acequia de Torcas: toma las aguas del río Palancia, en la margen derecha, en término de Segorbe, partida de Peñas Malas, frente a la Casa Masía de la Rata. Los sobrantes verterán al cauce directamente o por medio de la Acequia Mayor de Soneja.

d) Acequia Mayor de Soneja: toma las aguas del río Palancia, en la margen derecha, en término de Segorbe, partida

de Torcas, a unos 1.500 metros, aguas arriba, del pilón divisorio de los términos de Soneja y Segorbe. Los sobrantes del riego abastecen como fuerza hidráulica al molino llamado de Pérez, situado al sur de la población de Soneja.

ACEQUIA	PARTIDAS	SUP. REGABLE (Ha.)	LINDES
Vallé	Pechishuelas, Alamera, Vallé y Arsenal (Castellново) y Terrero (Soneja)	31'3900	32
Huerta Nueva	Terrero, Puente y Huerta Nueva (Soneja) y Huerta Nueva (Sot de Ferrer)	6'0247	6'03 (*)
Torcas	Peñas Malas y Calicanto (Segorbe) y Torcas (Soneja)	20'6919	21
Mayor de Soneja	Torcas (Segorbe) y Arco, Fuentes, Fábrica, Salto y Cabo de la Huerta (Soneja)	52'3530	70 (**)

(*) En el caudal inscrito se halla comprendido el vertido de las aguas sobrantes de la acequia de Vallé y puede derivarse de forma discontinua a razón de 20 l./seg. durante 207 horas al mes.

(**) De este caudal, en el que se incluye el vertido de las aguas sobrantes de la Acequia de Torcas, solo pueden consumirse 52'40 l./seg., vertiendo el sobrante al cauce directamente o por la Acequia Cabo Alta, de Sot de Ferrer.

El orden de distribución de las aguas para el riego será el de turno riguroso, dando comienzo el riego de arriba a abajo.

Palomera

Sus Ordenanzas datan del 28-9-1998. Aprovecha las aguas del Pozo Palomera. Cuenta con 131 comuneros e irriga, mediante riego localizado, las partidas Palomera y Cuadro (Soneja)

y Pozuelo (Castellново y Almedijar). La superficie regable es de 170'2318 Ha. El caudal es de 50 l./seg. y el volumen máximo anual es de 936.717'78 m³. El orden para los riegos será el de riguroso turno, sin perjuicio de respetar el que consuetudinariamente esté establecido.

SOT DE FERRER

Sot de Ferrer

Se aprueba el 10-7-1943. Pertenecen a la Comunidad las siguientes acequias:

a) Acequia de Cabo Allá: parte del sitio conocido como Fuentes de Soneja (Soneja) y tiene su módulo y bocas antes de la entrada a la fábrica Papelera del Palancia. La Comunidad puede disponer para el riego de la cuarta parte del agua de la Acequia del Molino, hoy Papelera del Palancia, según Convenio en el año 1631 del Muy Noble Sr. D. Luis Ferrer de Cardona, Comendador de Santiago, Señor de la Baronía de Sot de Ferrer y los Síndicos de dicha Baronía, y D. José Foch de Cardona, Conde de Monte Agut, Señor de la Baronía de Soneja; este derecho fue reconocido por la División Hidráulica del Júcar, fijando en 32 l./seg. el caudal disponible.

b) Acequia Mayor: la presa se sitúa en el río Palancia cerca de la línea divisoria del término de Sot de Ferrer con el de Soneja.

c) Acequia de la Cerrada: del mismo cauce anterior toma las aguas antes del salto de la Fábrica.

d) Acequia de Riera: toma las aguas del río Palancia por una presa situada en El Junquillo, a unos 100 m. aguas arriba del puente antiguo.



Azud de Riera o Juan Rana (Sot de Ferrer)

e) Acequia del Centro: toma las aguas por una presa situada unos 200 metros aguas abajo del puente nuevo, en el punto conocido como El Pozo de los Saltos.

f) Acequia del Rincón de Juan Rana: toma las aguas del Palancia por una presa ubicada en el lugar conocido como Cuevas de la Riera.

ACEQUIA	PARTIDAS	SUP. REGABLE (Ha.)	LINDES
Cabo Allá	Santa Ana, Hoyo, Camino a Segorbe de Arriba, Casica de Arriba, Camino a Segorbe de Abajo, Casica de Abajo, Rollo Cañar de Arriba, Rollo Cañar de Abajo, Cabo Allá, Conde Rincón y Aldaya	46	Al N, término de Soneja; S, camino vecinal al apeadero; E, río Palancia; O, tierras de secano
Acequia Mayor	Henchidor y Bajo Casas (*)	7	Al N, Molino de Calores; S, Molino del Marqués; E, Caserío de la población; O, río Palancia
Cerrada	Carboneras, Torcas, Rocheras, Quinchas, Paredes, Cañada, Acequia Madre y Sebogar	47'57	Al N, población; S, presa de la Acequia Mayor de Sagunto; E, tierras de secano; O, río Palancia
Riera	Riera	2	Al N, puente antiguo; S, Cuevas de la Riera; E, río Palancia; O, secano de la Calzada
Centro	Centro	2	Río Palancia
Rincón de Juan Rana	Rincón de Juan Rana	1'50	Al N, Cuevas de la Riera; S, presa de Sagunto; E, río Palancia; O, secano

(*) Abastece también a los molinos del Palacio, Molinete y Salto de la Fábrica antiguo Molino.

El orden de distribución de las aguas será el de turno riguroso, dando comienzo al riego de arriba a abajo por el orden de partidas enumeradas anteriormente.

TERESA

San Isidro Labrador de Teresa

Sus Ordenanzas fueron aprobadas el 8-11-1962. Pertenecen a la Comunidad las siguientes acequias:

a) Acequia de la Dehesa: la presa se sitúa en el límite entre el término de Bejís y el de Teresa, en la margen izquierda del río Palancia. Puede disponer de 446 l./seg. distribuidos del siguiente modo: 6 l./seg. para abastecimiento de la población, 140 l./seg. para riegos y 300 l./seg. para el Molino Ventana como sobrantes, según escritura-convenio.

b) Acequia del Lugar: la presa está en el sitio llamado Peña de la Huerta. Puede disponer de 30'78 l./seg. del río Palancia y de los sobrantes de la Peña de la Huerta.

c) Acequia de la Umbría: la presa está ubicada en la

partida del Patorro. Puede disponer de 17'14 l./seg. y de los sobrantes de la Acequia Pequeña.

d) Acequia Pequeña: la presa está en la Peña del Cura. Puede disponer de 675 l./seg. del río Palancia, distribuidos del siguiente modo: 660 l./seg. para el aprovechamiento hidroeléctrico de Doña Adela Santamaría, y los 15 l./seg. restantes para riegos, los que podrán derivarse de manera discontinua a razón de 40 l./seg. durante dos días y 15 horas semanales. Las aguas sobrantes de este aprovechamiento verterán en la acequia Umbría.

e) Acequia Peña de la Huerta: su presa tiene la toma en la misma Peña del Cura, pero por la margen izquierda del Palancia. Puede disponer de 4'17 l./seg. durante 17 horas y 30 minutos semanales. Las aguas sobrantes verterán a la Acequia del Lugar.

Los caudales de estos aprovechamientos fueron fijados por la Dirección General de Obras Hidráulicas por Resolución de 26 de enero de 1965, por lo que afecta a la Acequia Dehesa y de 13 de julio de 1965 por lo que respecta a las cuatro restantes.

Tienen derecho al uso de las aguas las siguientes acequias:

ACEQUIA	SUP. REGABLE (Ha.)	LINDES
La Dehesa	140	Al N, ctra. y partida de las Cañadas; S, río y partidas de Quinchas Monteresa, Vegatilla, Medio Huerta, Poblado, Arquillo, la Peña y Huerta Ondonera; E, Zorrera, Badina y Vuelta del Río; O, Pozo Negro y término de Bejís
Del Lugar	30'78	Al N, partidas de las Quinchas, Peña de la Huerta, Monterera, Poblado, Secano, Fuente Contis, Albares y Camino Virgen; S, río Palancia; E, Vuelta del Río; O, Peña de la Huerta
Umbría	17'14	Al N, río Palancia; S, partidas de la Palanca, Patorro, Umbría y Rinconá; E, partida del Quemao de la Cera; O, partida del Patorro
Pequeña	14'97	Al N, río Palancia y partidas del Patorro, Palanca, Umbría y Rinconá; S, partidas del Moral, Palanca, Cerro Gordo y Cerra; E, Rinconá y Quemao de la Cera; O, Fuente del Nano
Peña de la Huerta	4'17	Al N, partidas de la Olivera y Peña de la Huerta; S, río Palancia; E, Quinchas; O, Peña del Cura

Para el aprovechamiento de su fuerza motriz tenemos la fábrica y los molinos siguientes: Fábrica de energía eléctrica de Doña Adela Santamaría, que utiliza un salto de 9'50 m. y las aguas sobrantes de la Acequia Pequeña; Molino Ventana, de trigo y piensos, que utiliza las aguas sobrantes de la acequia Dehesa y un salto de 2'50 m.

El orden establecido de riego para cada acequia será el actualmente vigente, que se reduce a regar por el turno establecido por la propia corriente de las aguas.

TORÁS

Santísimo Cristo de Torás

Sus Estatutos fueron aprobados el 14-5-1990. En 1994 se llega a un acuerdo para que el Ayuntamiento de Torás se



Pantano de la Fuente de las Camarillas (Torás)

integre dentro de la Comunidad. Se aprovecha el agua del Manantial de Camarillas, que llega a un pantano (de posible origen visigodo) y luego va hasta el depósito de abastecimiento de agua potable a la población. El agua se usa para abastecimiento y riego. El agua sobrante del depósito de agua potable irá al pantano de Camarillas, para el riego. Los riegos se efectuarán de cola a cabeza, por riguroso tandeo y de acuerdo con el orden establecido en los turnos de riego aprobados por la Junta de Gobierno.

VALL DE ALMONACID

Vall de Almonacid

Son aprobadas el 10-11-1987. Pertenecen a la Comunidad:

- I- La balsa Marchante y la balsa Borracha en el aprovechamiento de Marchante, así como la acequia que las comunica.
- II- Las balsas 1ª y 2ª y la acequia que las comunica de la Huerta Seca.
- III- Presa, acequia y balsa del Macacil, en el aprovechamiento homónimo.
- IV- Acequia y balsa de la Fuente en el aprovechamiento Fuente de la Trinidad o de la Huerta Mayor.
- V- Acequia y balsa del aprovechamiento Huerta Aguilar.
- VI- Acequia de la Huerta del Medio.
- VII- Acequia de la Huerta Roseldo.
- VIII- Acequia de la Huerta Alamera.
- IX- Acequia de la Huerta del Molino, con la balsa del Molino.
- X- Acequia y balsas 1ª y 2ª del aprovechamiento Anchoy.
- XI- Acequia y balsa del aprovechamiento Huerta de la Viuda.

Tienen derecho al uso de las aguas las siguientes zonas de riego:

APROVECHAMIENTO	SUP. REGABLE (Ha.)	LINEDES
Huerta Marchante	6'6480	Al N, barranco Formiches; E, Monte Perletos; S, río Chico; O, Monte Marchante
Huerta Seca	2'5761	Al N, río; E, Monte Castillo; S, Manuel Ramos; O, río
Huerta Macacil	2'0775	Al N, carretera; E, río; S y O, población
Huerta Mayor	18'3651	Al N, río; E, Monte la Fuente; S, Monte Umbria; O, río
Huerta Aguilar	19'1130	Al N, Macacil; E, río; S, Monte Molino; O, carretera
Huerta el Molino	2'9085	Al N, Huerta Aguilar; E, río; S y O, carretera
Huerta la Viuda	4'9860	Al N, río; E, Monte la Mena; S, Huerta del Medio; O, río
Huerta del Medio	1'2265	Al N, Monte la Viña; E, monte; S, Huerta Roseldo; O, río
Huerta el Roseldo	1'6620	Al N, Huerta del Medio; E, monte secano; S, La Alamera; O, río
Huerta La Alamera	2'3268	Al N, Huerta Roseldo; E, barranco Huérpita; S, camino; O, río
Huerta Anchoy	1'4127	Al N, barranco; E, Monte Veleta; S, barranco; O, Costalata
TOTAL	63'3122	Al N, término de Algimia de Almonacid y barranco de Formiche; E, Monte de la Fuente, Monte el Castillo, río, secano, Monte Veleta y Barranco Huérpita; S, término de Castellnovo; O, río, Costalata, carretera y pueblo de Vall de Almonacid

Para el aprovechamiento de su fuerza motriz está el molino harinero de la Partida del Molino. La Comunidad puede disponer de las aguas públicas del río Ahurín o Chico, de la Fuente de la Trinidad y del barranco de la Viuda en término de Vall de Almonacid, y de la Fuente Formiche, en término de Algimia de Almonacid.

Para la distribución de las aguas del riego se establecen las siguientes normas:

1ª En el uso de las aguas se respetará el orden establecido desde antiguo, siguiendo el turno de aguas abajo, sin perjuicio que el Sindicato, oídos los usuarios acuerde variarlo para su mejor aprovechamiento.

2ª Ningún regante puede hacer uso de minutos de otro usuario.

3ª El día 25 de julio de cada año es la fecha fija para empezar el turno del año siguiente.

VIVER

San Francisco de Paula

Sus Estatutos se aprueban el 17-6-1997. Las aguas proceden de los pozos Balsar y El Molar. Existen 25 comuneros. La superficie regable es de 30'3 Ha. sembradas de olivos y almendros. La concesión administrativa de caudal es de 23-1-2003. El volumen máximo anual es de 47.935 m³. El modo de aprovechamiento de las aguas lo fijará la Junta de Gobierno.

Quinchas y Poco Pan

Aprueba sus Ordenanzas el 21-3-1962. Se aprovecha de las aguas del río Palancia, mediante las presas de las Quinchas y Poco Pan, así como las acequias madres.

Tienen derecho al uso de las aguas para su aprovechamiento en riego todos los propietarios y arrendatarios de tierras enclavadas en las partidas de Quinchas y Garrigal y Poco Pan, según se detalla a continuación:

- Quinchas y Garrigal: son 31'5 Ha., que lindan al N con el río Palancia; S y E, partida del Collado Blanco; O, partida de Covanegra.

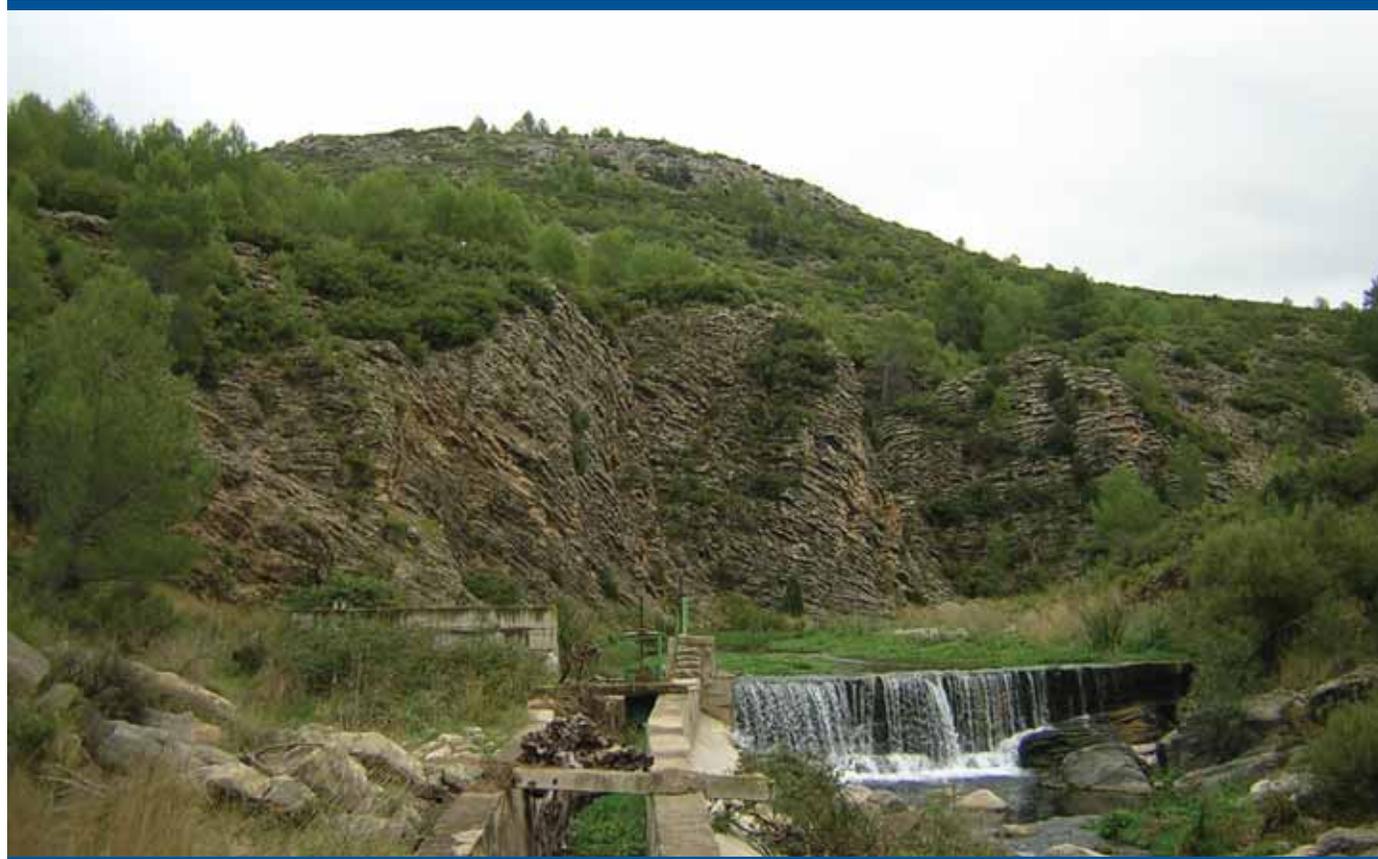
- Poco Pan: son 9'46 Ha., que lindan al N con la partida de Vallejos y Pilón; S, río Palancia; E, partida de la Torre; O, Peñas Rubias.

El caudal disponible es de 40'96 l./seg. (31'5 l./seg. para las Quinchas y 9'46 para Poco Pan). La resolución de inscripción en el Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas data del 13-4-1962.

El riego se efectuará, en cada acequia, por orden riguroso desde las tierras más próximas a la toma a las más remotas. Si en época de estiaje o de sequía no hay caudal suficiente, las Quinchas y Garrigal regarán los domingos, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes hasta mediodía; y Poco Pan regará el viernes desde el mediodía y el sábado.

Viver de las Aguas

La aprobación de sus Ordenanzas se efectúa el 10-7-1990. Aprovecha las aguas de los manantiales de San Miguel, Ragudo, Franquezas, Ojos del Prado, Tejería y Pontón. La Comunidad abarca los términos municipales de Viver y parte de Jérica (partidas de Mediavega, Ula o Pontón). El orden establecido será el de riguroso turno.



Azud de las Quinchas (Viver)